



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

**PROYECTO DE VIDA EN ADULTOS CONDENADOS A CADENA PERPETUA
EN UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LIMA**

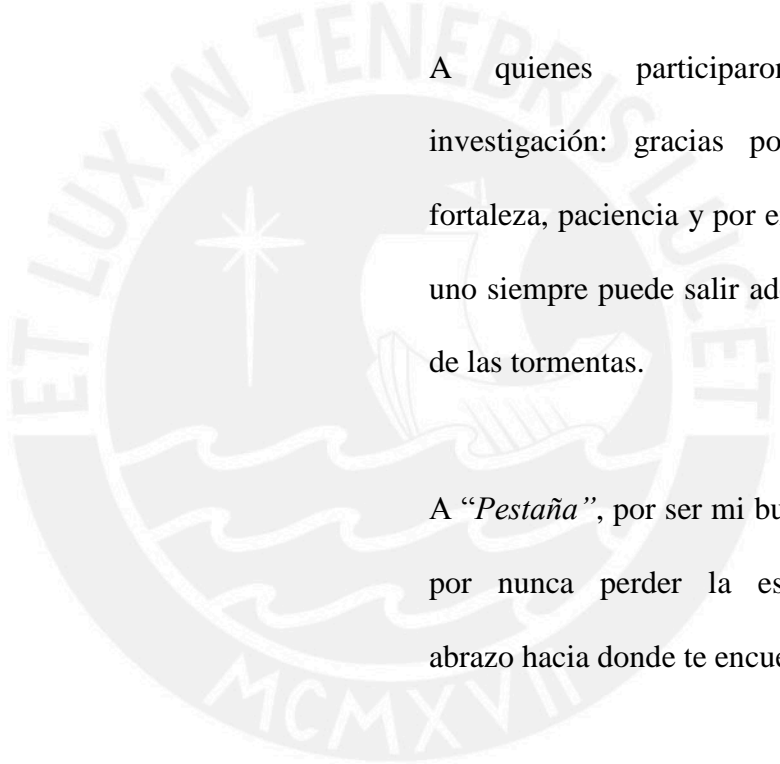
Tesis para optar el título de Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica
que presenta la Bachiller:

MERCEDES SHIZUE MATSUNO SANCHEZ

Asesor: Hugo Morales Córdova

LIMA-PERÚ

2015



A quienes participaron en esta investigación: gracias por su apoyo, fortaleza, paciencia y por enseñarme que uno siempre puede salir adelante a pesar de las tormentas.

A “*Pestaña*”, por ser mi buena estrella y por nunca perder la esperanza. Un abrazo hacia donde te encuentres.

“La palabra esperanza es el sueño de un hombre despierto, del cual quiero despertar en la primera oportunidad que se me pueda presentar y ver que el sueño se hizo realidad cuando alcance mi libertad”

- J.C.

Podemos justificar el hacinamiento durante 30 años de un preso, que quede sin libertad durante el resto de su vida, pero nos llevamos las manos a la cabeza cuando en EEUU, en China o en Irán ejecutan a una persona.

– Javier Sáez.

Agradecimientos

A mi mamá, por siempre haber creído en mí, por su fortaleza para nunca dejarse vencer, ni dejarnos caer, por su humildad y humanidad ante la vida. Gracias por ayudarme y dar de tu tiempo para quienes necesitaban (y aún necesitan) ser tomados en cuenta.

A mis hermanas, Ake y Mayu, por darme alegrías, risas y tranquilidad.

A mi papá, gracias por enseñarme a ser perseverante y por todo tu apoyo (a pesar de nuestras diferencias).

A Martín, por su amor incondicional y paciencia. Gracias por ser el mejor compañero.

A Hugo Morales Córdova, por asesorarme, por su amistad y por guiarme. Gracias por compartir tu interés en aquellas personas en las que no muchos creen, escuchan, comprenden y ayudan. Gracias infinitas siempre por enseñarme a luchar por lo que creo.

A mi abuela, Mami, gracias por escucharme y disculpa mi ingratitud en muchos momentos.

A Mike, por ayudarme siempre con la tesis, por ser mi cable a Tierra, por aguantarme y por tu genial amistad.

A mis tías: Patty, Teresa, Lili, Ceci y mis tíos Coco y César. Gracias por ser los tíos más punche de la vida.

Al Dogor, Davies, Cofla, Gato, Windu, Héctor, Rodri, Checho, Metal y Kezo, por tantos años de amistad.

A Jessy y Familia: Gracias de todo corazón. Los quiero mucho.

A la familia Ríos Saavedra, gracias por acogerme siempre como una hija y aconsejarme.

A mis futuros colegas: Vero, Eslan, Racruel, Marco, Claudia, Clis, Chino, Shohonda, Kiara, Analu, Aldo, Daniela, Deli y Enrique. Gracias por estos años compartidos, por nuestros TOCs, por la ayuda infinita, por las risas y por estar en los momentos difíciles.

A Papi, gracias por ayudar a Hipólito y por tu humanidad. Nunca dejes de ser tú.

A mi tía Ceci Matsuno, gracias siempre por haber sacado cara por nosotras.

A la Dra. Yovana Gálvez, gracias por responder a mis preguntas y quererme como una hija.

A la señora Lleny y a Pierito, gracias por tanto cariño. Los quiero mucho.

A Miryam Rivera, por sus aportes y sugerencias para la tesis. Gracias.

A mi supervisor, Miguel Castillo, gracias por estar siempre pendiente, por haberme enseñado durante todo mi internado, por aconsejarme en la tesis, por escuchar mis ideas y tomarlas siempre en cuenta. Gracias por dejarme ser.

A los psicólogos del EP Miguel Castro Castro: Hilda, Juan Carlos, Martha C., Eva, Pedro, Martha A., Carmen L., Carmen N. y Olga. Gracias por haberme tratado tan bien desde el principio, por las enseñanzas, los consejos y por todo el año compartido.

A Mari, gracias Gringa por lo vivido en el internado y las risas infinitas.

Al personal de trabajo del EP Miguel Castro Castro, al INPE, a Marlon Florentini, a Robert Enríquez, a Janett Granados, a Fabiola Tello, a Eddi Obregón, y a todos los que me apoyaron durante mi internado e investigación.

A los internos que ya son libres, a los que lucharon hasta el último día y a los que aún están en el EP Miguel Castro Castro, en especial, al pabellón 5A, por este año compartido, por su tiempo, espacio, enseñanzas, fortalezas, por confiar en mí y por todo lo logrado. Espero vuelvan pronto a casa.

Y a ti, por enseñarme a escuchar más allá de las palabras y a hablar mirándose a los ojos.

Resumen

En la actualidad, existen escasas investigaciones acerca de personas condenadas a cadena perpetua, así como el Proyecto de Vida y metas que pueden ejecutar en base a su sentencia. Por ello, el objetivo del presente estudio fue explorar el Proyecto de Vida en adultos condenados a Cadena Perpetua, a partir de aspectos que influyen en la configuración del mismo, tales como la percepción que tienen de la sanción penal que se les impuso, la prisionización, el clima emocional y la Perspectiva de Tiempo Futuro. En la investigación participaron cinco hombres adultos reclusos en un Establecimiento Penitenciario de máxima seguridad en Lima. Se empleó una metodología cualitativa a través de la aplicación de una ficha sociodemográfica y una entrevista en profundidad. Se encontró que la sanción penal es percibida como castigo y no resocializadora. Además, la prisionización y el clima emocional están presentes en la adaptación al EP, tanto en la convivencia entre la población penal y la relación con los funcionarios penitenciarios. Se expresó la importancia del soporte social y del tratamiento para la población en general. Luego, la Perspectiva de Tiempo Futuro, se ve enmarcada por metas planteadas y planificadas en base a decisión propia y del entorno. A pesar de que el futuro es incierto, se muestra esperanza hacia la libertad. Por último, el Proyecto de Vida se espera desarrollar en un ámbito totalmente externo, buscando recuperar a la familia y el tiempo perdido. Finalmente, se expresa malestar respecto a la percepción de que el Proyecto de Vida puede variar en cualquier momento sin previo aviso.

Palabras Claves: Proyecto de Vida, Cadena Perpetua, Perspectiva de Tiempo Futuro, Prisionización, Clima emocional.

Abstract

Nowadays, there are few investigations about people who are confined under life imprisonment, as well as for their Life Project and goals that can be done since they are sentenced. Because of that, this study aims to explore the Life Project of adults convicted to life imprisonment, from aspects influencing its configuration, such as the perception of the criminal sanction imposed on them, prisonization, emotional climate and Future Time Perspective. Research gathered the data from five interviews that were done in a maximum-security prison in Lima. This study is inserted in a qualitative paradigm by the application of a sociodemographical record and through in-depth interviews. The results showed that there is a perception about the criminal sanction as a punishment and not as a resocialization method. In addition, prisonization and emotional climate are present in prison adaptation between inmates and also with prison officials. The importance of social support and treatment for inmates was required. The Future Time Perspective is framed by goals based on own choice and environment too. Despite future is uncertain, hope for freedom is shown. By last, Life Project is expected to develop in a completely external context, by recovering family and lost time. Finally, discomfort is expressed because of the uncertainty lived in prison that can make Life Project change without notice.

Key Words: Life Project, Life Imprisonment, Future Time Perspective, Prisonization, Emotional Climate.

Tabla de Contenidos

Introducción	1
Método	13
Participantes	13
Técnicas de recolección de información	14
Ficha sociodemográfica	14
Entrevista en profundidad	15
Procedimiento	16
Resultados y Discusión	18
Teorización	30
Conclusiones	32
Limitaciones y Recomendaciones	34
Referencias Bibliográficas	35
Anexos	43
Anexo A: Especificidad del delito de acuerdo al Código Penal	44
Anexo B: Consentimiento informado	48
Anexo C: Ficha sociodemográfica	49
Anexo D: Guía de entrevista	50
Anexo E: Lista de códigos	53
Anexo F: Correspondencia entre dominios de exploración y variables	54

Introducción

La Pena Privativa de Libertad, impuesta a manera de castigo y corrección como sanción penal debido a un delito cometido, implica la reclusión del condenado en un Establecimiento Penitenciario (Aguirre, 2011; Van Der Maat, 2008). Asimismo, de acuerdo al Art. IX del Título Preliminar del Código Penal, ésta tiene una “función preventiva, protectora y resocializadora” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013b), debiendo ser asignada óptimamente para poder prevenir la comisión de delitos, proteger a la sociedad y lograr la resocialización del delincuente (Aguirre, 2011). Sin embargo, las penas de larga duración se tornan en un proceso de desocialización acelerada (Anderson, 2012; Cruz, 2014; Gallego, 2009; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Naciones Unidas, 1994, 2004; Van Der Maat, 2008), demostrando que al aumentar una sanción penal ésta no necesariamente sea eficaz, ya sea en resocializar o en aumentar la seguridad de un país (Gallego, 2009; Espinoza, 2012; Posada, 2013; Van Der Maat, 2008). A su vez, la función resocializadora y preventiva del delito se ve imposibilitada debido a que los centros de reclusión no se encuentran en condiciones para poder cumplir y lograr con el objetivo (Azaola y Bergman, 2007; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Vásquez, 2009).

En el Perú, la Cadena Perpetua (reclusión perpetua, presidio perpetuo o life imprisonment), inicialmente impuesta como Ley de Emergencia en la época del terrorismo, es aquella sanción penal que recluye a la persona de por vida en un Establecimiento Penal (Aguirre, 2011) y que puede ser revisada cada 35 años (Art. 59 del Código de Ejecución Penal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013a). Actualmente se ha ampliado a los siguientes tipos penales (Anexo A): Secuestro agravado (Art. 152), Violación sexual de menor de edad (Art. 173), Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave (Art. 173-A), Formas agravadas de los delitos contra la libertad sexual (Art. 177), Robo agravado (Art. 189), Extorsión (Art. 200), Arrebato o sustracción de armas de guerra (Art. 279-B), Femicidio (Art. 108-B) y Sicariato (Art. 108-C) (Código Penal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013b).

A esta sanción penal se le considera como un castigo extremo pues priva totalmente el futuro de una persona, su esperanza, dignidad, identidad, autonomía, así como la posibilidad de reintegrarse y reinsertarse a la sociedad (Arroyo y Ortega, 2009; Coyle, 2009; Espinoza, 2012; Mikulic y Crespi, 2005; Naciones Unidas, 2004; Ruiz,

2007; Van Zyl, 2006). Por ello, las Naciones Unidas (2005) señaló que “los reclusos condenados a cadena perpetua deben estar en condiciones de ser puestos en libertad una vez que hayan cumplido un periodo suficiente de la pena para dejar sentada la gravedad de sus delitos” (p. 19), puesto que el cumplimiento de la sanción penal debe ser siempre humano, no desocializador, ni indigno (Gallego, 2009). Sin embargo, en la cadena perpetua, se le impide mantener la esperanza, dignidad y el sentido de vivir a la persona, ya que cuando una pena es impuesta, el sentenciado espera con ansias el término de la misma para poder volver a ser una persona libre (Van Zyl, 2006), ya que la libertad es un estado natural y, por más encerrado que uno se encuentre, buscará siempre recuperarla (Defensoría del Pueblo, 2011). Así pues, a pesar de las adversidades, incluso las personas condenadas a cadena perpetua no pierden la esperanza de que su situación pueda eventualmente cambiar (Sapsford, 1978), pues aunque el presente no sea el mejor momento, siempre existe la posibilidad de que en un futuro uno se sienta mejor (Torres-Llosa, 2014). Entonces, si en el país se sigue imponiendo la sanción penal de cadena perpetua, por lo menos se debe buscar que el tiempo de reclusión sea llevado de la mejor manera posible, manteniendo la dignidad y esperanza de la persona (Van Zyl, 2006).

Todo ingreso a prisión implica un proceso de adaptación muy complejo, cambiante e incluso traumático en la vida del recluso (Flores Galindo, 2012; García-Bores, 2003; Kendall, 2010; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Mercado, 2014; Ruiz, 2007; Torres-Llosa, 2014), porque rompe con el ritmo y estilo de vida, además de generar el alejamiento del entorno social (Fernández-Caballero, Del Hierro y Archilla, 2012; González, 2001; Mikulic y Crespi, 2005; Mercado, 2014; Rozo, 2011; Ruiz, 2007; Torres-Llosa, 2014). Y es que cuando una persona pasa por alguna separación brusca de su entorno habitual, se ve en la necesidad de volver a adaptarse a lo nuevo para poder identificar factores que le permitan volver a crear vínculos, ejercer roles sociales y poder cumplir con sus objetivos y metas (Kendall, 2010). Además, el ser recluso implica que el día a día se llevará a cabo bajo rutinas y horarios establecidos de manera rígida y planificada (Escaff, Estévez, Feliú y Torrealba, 2013; Fernández-Caballero et al., 2012; García-Bores, 2003; INPE, 2008; Kendall, 2008; Madueño, 2014; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Rozo, 2011), sin contar siempre con los propios intereses o deseos del interno (Escobar, 2013). Entonces, en el contexto carcelario, cada recluso tendrá una forma diferente de adaptarse, dependiendo de ciertos factores como son el tiempo de condena, el pabellón en el que se encuentre, el

apoyo del entorno, las oportunidades de desarrollo y crecimiento, traslados a otros penales, entre otros; cambiando la percepción que tienen sobre su situación y el modo de afrontarla (Nieto, 2014).

A partir de lo mencionado, el proceso de reclusión se caracteriza por cambios tanto en el ámbito personal como interpersonal. En el primer aspecto, surgen agotamientos musculares, tensiones, disminución del autoestima y afectividad, tristeza y sentimientos de culpa, muchas veces aumento en la agresividad o sumisión frente a las autoridades, desconfianza, ausencia de control sobre la propia vida, alteración de la sexualidad, entre otros (Arroyo y Ortega, 2009; Barbier, 2014; Cruz, 2014; Defensoría del Pueblo, 2011; Escaff et al., 2013; Guimet, 2011; Kendall, 2008; Mercado, 2014; Montes de Oca y Silva, 2003). Como señala Juan Seoane: “Sucede, por el contrario, que se siente la angustiosa impresión de que el encierro se traga, cada día y para siempre, un retazo de la vida. Puede haber, sí, y es lo frecuente, entereza ante el dolor” (p. 9). Sin embargo, la vivencia de una reclusión puede variar dependiendo de las diferencias individuales de cada persona y de la forma como se adapte y enfrente a dichos cambios (Hildenbrand, 2012), así como de la propia voluntad. Por otro lado, en el ámbito interpersonal, diversos estudios señalan que las relaciones se afectan debido al alejamiento y separación de las familias, amigos y pareja (García-Bores, 2003; Guimet, 2011; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Mercado, 2014; Mikulic y Crespi, 2005; Rozo, 2011; Ruiz, 2007; Torres-Llosa, 2014). Asimismo, esto puede deberse a la lejanía de las prisiones (Howard, 1999). No obstante, sí existen personas que suelen visitar a sus familiares internos en un penal, fortaleciendo el apoyo y soporte social (Azaola y Bergman, 2007; Quinceno, Vinnacia, Ibáñez, Álvarez, Jiménez, Pinzón y Serna, 2012). Cabe señalar que dicho soporte permite fortalecer el autoestima en la persona, brinda seguridad y confianza en uno mismo, reduce el estrés, ayuda a afrontar las adversidades y disminuye la probabilidad de reincidencia delictiva (Andrade, Bonilla y Valencia, 2010; Dirkzwager y Kruttschnitt, 2012; Escaff et al., 2013; HMI Probation y HMI Prisons, 2013; Kendall, 2010).

Respecto a las personas que se encuentran cumpliendo condenas de larga duración, incluso cadena perpetua, diversos estudios han encontrado que las personas que afrontan esta situación suelen verse afectadas en sus rasgos de personalidad, pasan por posibles aislamientos del entorno, pérdida de responsabilidades y autonomía, problemas con la salud física y mental, así como en el fuerte deterioro en sus relaciones interpersonales con el medio exterior, disminución de la recepción de visitas, además de

una rutinización completa de la vida y abstención de participar en talleres y terapias ofrecidas por el penal (Aguirre, 2011; Coyle, 2009; Gallego, 2009; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Naciones Unidas, 1994; Ríos, 2011; Sapsford, 1978). Sin embargo, se ha encontrado que a medida que los años en prisión avanzan, los estresores, la resistencia y la agresión disminuyen, mientras que el estado de ánimo y la conducta mejoran, debido a una mayor adaptación de la persona al contexto carcelario (Coyle, 2009; Montes de Oca y Silva, 2003; Mauer, King y Young, 2004; Ruiz, 2007; Walker, Illingworth, Canning, Garner, Woolley, Taylor y Amos, 2014). No obstante, pueden presentarse ciertas ansiedades o molestia emocional cuando la persona pasa por eventos estresantes, como la enfermedad de un familiar o su fallecimiento (Paulus y Dzindolet, 1993 en Ruiz, 2007).

En general, el proceso de reclusión afecta a la persona en ámbitos mencionados líneas arriba. No obstante dos son los aspectos más característicos: la prisionización y el clima emocional. El primero fue un término acuñado por Donald Clemmer en 1940 para referirse a la asimilación, adopción o adaptación del interno, en mayor o menor grado, hacia las costumbres, tradiciones, normas, valores y cultura en el Establecimiento Penitenciario (Abraham, 2011; Acosta, 2008; Aguirre, 2011; Crespo, 2007; Dobbs y Waid, 2004; Escaff et al., 2013; García-Bores, 2003; González, 2001; Posada y Díaz-Tremarias, 2008). A su vez, a medida que los años en prisión aumentan, el impacto de la prisionización se hace mayor (García-Bores, 2003; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Pérez, 2000), debido a la pérdida de costumbres de vida en una sociedad libre (Crespo, 2007; García-Bores, 2003). Sin embargo, de acuerdo a Clemente (1977 en Pérez, 2000), el proceso de prisionización va a depender también de la configuración de la prisión, el hacinamiento, la duración de la condena, y lo externo (vinculación familiar, beneficios penitenciarios, etc.). El segundo hace referencia a la relación establecida entre el personal de trabajo en el penal y los internos que allí residen, puesto que influye en el estado de ánimo de ambos grupos (De Currea-Lugo, 2013; Ruiz, 2007). Cabe resaltar que los funcionarios penitenciarios son los responsables de ejecutar las políticas penales en materias de seguridad como de tratamiento y, en diversas ocasiones, son ellos la principal fuente de soporte social para la población penal (Dirkzwager y Kruttschnitt, 2012). Por ejemplo, el apoyo social percibido entre la Población Penitenciaria, al igual que el mejor contacto con el personal de tratamiento puede ayudar a una menor sintomatología emocional, disminuyendo la ansiedad y, por ende, un clima emocional más positivo (Becerra y Torres, 2005 en Ruiz,

2007; Naciones Unidas, 1994, 2005): “En la celda de al lado, en la del frente, arriba, abajo, tras de cada reja está despierta el alma de un hermano, sea asesino, sea ladrón, sea incendiario” (Seoane, 1977, p. 13). Lamentablemente, la carencia de recursos y de personal en la administración penitenciaria, puede ocasionar un déficit en la atención a los internos (Defensoría del Pueblo, 2011; Mercado, 2014), prácticas corruptivas (Defensoría del Pueblo, 2011), al igual que un trato degradante hacia los mismos (Palma, 2006), debido a la creencia errónea de que ser respetuoso y correcto con la población penal puede afectar a la seguridad del penal (Defensoría del Pueblo, 2011).

Como ya se ha señalado, la vida de una persona en reclusión no suele ser sencilla y, por esa misma razón, se debe de intentar constantemente acercarla lo más que se pueda a la vida en sociedad, para así poder reducir el efecto de prisionización y, así, el interno mantenga un comportamiento independiente y responsable (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998; Naciones Unidas, 2004; Posada 2013). Por ello, el art. 63 del Código de Ejecución Penal señala que “toda persona privada de la libertad goza de iguales derechos que cualquier otra, salvo los afectados por la ley y la sentencia” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013a; Defensoría del Pueblo, 2011), suspendiéndose la libertad, el libre tránsito, la posibilidad de elegir y ser elegido en el sistema de gobierno nacional. Del mismo modo, ningún sistema carcelario puede promover el trato inhumano o degradante de la persona, ni la desigualdad en las condiciones de reclusión (Arroyo y Ortega, 2009; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2006; Coyle, 2009; De Currea-Lugo, 2013; Gallego, 2009; Guimet, 2011; INPE, 2008; Mikulic y Crespi, 2005; Ruiz, 2007). Por estos motivos, si el Estado peruano busca cumplir con el respeto de la dignidad humana en las personas privadas de su libertad, debe trabajar en brindar ciertos requisitos básicos, tales como condiciones higiénicas, camas, alimentación adecuada, tratamiento, entre otros (Defensoría del Pueblo, 2011). Además, el trabajo en derechos humanos dentro de las prisiones deben ser también hacia el mundo externo, a partir de la concientización de la sociedad y sus diferentes instituciones acerca de lo que se realiza con esta población (Coyle, 2009; De Currea-Lugo, 2013). No en vano Nelson Mandela señala: “Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles”.

Desafortunadamente, la realidad peruana muestra que la cárcel se torna un espacio de olvido, donde se suspende el tiempo y el espacio (Pérez, 1994 en Valdez, 2010) y se considera únicamente el aspecto físico compuesto por muros, puertas cerradas, ventanas con rejas y púas (Coyle, 2009), convirtiéndose en un depósito de

humanos, los cuales deben ser contenidos a como dé lugar (Olivera, 2006). Todo esto da pie a la errónea creencia de que un recluso es una persona que ha hecho daño a la sociedad y, por ende, debe ser castigado, marginado y estigmatizado sin objeción alguna (Acosta, 2006; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2006).

En ese sentido, el trabajo en penales se enfoca, también, en el tratamiento penitenciario, el cual debe buscar que la persona mantenga un buen estado de salud, tanto físico como mental, y no que esté en una situación peor a la que se encontraba al momento del ingreso para poder reformarse y readaptarse socialmente (Coyle, 2009; Defensoría del Pueblo, 2011; Gallego, 2009; Kendall, 2010). Para ello, se propone considerar que cada interno es tan humano como cualquiera y no debe ser estigmatizado por el delito que lo trajo a prisión, sino, se debe tratar de potenciar y desarrollar sus recursos personales de manera positiva (Defensoría del Pueblo, 2011; Naciones Unidas, 2004; Olivera, 2006; Torres-Llosa, 2014). Por ello, en el contexto peruano, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) realiza una labor interdisciplinaria entre las áreas de psicología, asistencia social, educacional, legal, trabajo y asistencia religiosa (INPE, 2008; Valdez, 2010). Así pues, para que cualquier labor interdisciplinaria y programa de tratamiento sea efectivo y eficaz, la Población Penal debe estar motivada a participar voluntariamente (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998; Naciones Unidas, 1994, 2004, 2005). Por eso, en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, documento elaborado por las Naciones Unidas en 1995 y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en 1998, se señaló que, para el caso de personas sentenciadas a prisión prolongada, incluyendo cadena perpetua, los programas deben ser más personalizados (considerando edad, personalidad, cambios de conducta, relaciones interpersonales, motivación, contacto con el exterior y duración de sentencia) y ofrecer posibilidades de comunicación e interacción social al igual que actividades de entretenimiento y planificación de metas que incentiven el sentido de responsabilidad y respeto por sí mismos, al igual que su esperanza, pues aun siendo un pequeño porcentaje de personas consumen varios recursos, tanto materiales como humanos (Coyle, 2009; Naciones Unidas, 1994, 2004; Torres-Llosa, 2014) y se encuentran en mayor posibilidades de perder contacto con la familia y comunidad (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998; Naciones Unidas, 2004; Palma, 2006). Asimismo, De Alós, Martín, Miguélez, y Gibert (2009) señalan la importancia de fomentar el trabajo, puesto que ayuda en la socialización de la persona a partir del aprendizaje e interiorización de pautas de comportamiento y, a su vez, promueve la

estructuración de la vida cotidiana en reclusión. Lamentablemente, “los convenios e instrumentos internacionales sobre derechos humanos dicen poco sobre el tema específico del tratamiento de reclusos condenados a cadena perpetua u otras penas prolongadas” (Coyle, 2009, p. 153). Ello demuestra la necesidad de prestar una mayor atención al tratamiento de esta población.

Del mismo modo, es importante recordar que la experiencia del tiempo en prisión puede ser vivida en diferentes maneras, ya que no se trata únicamente de cuantificarla o reducirla en simples números, sino que, el efecto del encarcelamiento y todo lo que implica se caracteriza tanto por eventos ya pasados como los que puedan venir, a pesar de que muchas veces no se tiene certeza de cuánto durará (Muth, Walker, y Casad, 2014). Para el caso de personas condenadas a cadena perpetua, las investigaciones señalan que son una población que no suele tener percepciones reales acerca de sus marcos de tiempo, puesto que están más pendientes de sucesos pasados y perciben que, luego de la sentencia, la vida ha finalizado (Naciones Unidas, 1994, 2004; Sapsford, 1978), pues ya no volverán a ser libre y no se espera nada del futuro (Cruz, 2014; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011), al igual que los vínculos van perdiéndose (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011): “¿35 años usted va a estar continuamente visitando? Es algo bastante anormal (...) ya no hay nada, ya no hay familia, no hay amigos” (Federico Perochena Salbio (a) Loco Perochena en Aguirre, 2011, p. 291).

A pesar de todo, las condiciones de vida y las experiencias personales se encuentran en algún marco de tiempo que influye en el comportamiento humano buscando alcanzar objetivos y metas propuestas (Barbier, 2014; Díaz-Morales, 2006; Madueño, 2014; Nuttin, 1985 en Martínez, 2006; Zaleski, 1994a). Es así que diversos autores, como Nuttin, Lens, Nurmi y Zaleski en diversos años, buscaron entender cómo es que las dimensiones de tiempo se articulaban en la conducta humana (Madueño, 2014; Martínez, 2004). A partir de ello, se reconoce que la representación que uno tenga de su futuro, al igual que las metas y proyectos que construya, tienen un papel fundamental en el entendimiento de la propia conducta (Martínez, 2004). Entonces, la Perspectiva de Tiempo Futuro u Orientación Futura se presenta como una variable cognitivo motivacional (Lens y Moreas, 1994, Martínez, 2009; Zaleski, 1994a) que refiere a la manera en que uno integra su vida hacia un futuro cronológico relacionado con sucesos pasados y lo que se vive en el presente (Lewin, 1942 citado en Díaz-Morales, 2006; Crespi y Mikulic, 2011; Herrera y Lens, 2009; Lens y Moreas, 1994;

Madueño, 2014), a través de planes y metas que pueden cambiar en cualquier momento (Crespi y Mikulic, 2011; Díaz-Morales, 2006; Herrera y Lens, 2009; Trommsdorff, 1994).

Dentro del tema, Nurmi (1991 en Trommsdorff, 1994) propone un modelo conceptual de la Perspectiva de Tiempo Futuro compuesto por tres procesos: motivación, planificación o planeamiento y evaluación prospectiva (Crespi y Mikulic, 2011; Martínez, 2004). En primer lugar, la motivación tiene que ver con los motivos, metas e intereses de la persona hacia un futuro y respecto al periodo de vida en el que se encuentra (Crespi y Mikulic, 2011; Martínez, 2004, 2009; Nuttin, 1985 en Trommsdorff, 1994). Asimismo, este ámbito confirma que la conducta humana es intencional, debido a que se dirige hacia una o varias metas (Martínez, 2004). Además, es la motivación la que “dirige y regula la interacción del individuo con el medio y supone una tendencia hacia determinado objeto (...) otorgando un significado a cada uno de los actos que el individuo realiza” (Martínez, 2004, p. 2). En segundo lugar, se encuentra la planificación o planeamiento que refiere a la organización y construcciones de los planes para cumplir las metas trazadas en el contexto deseado (Crespi y Mikulic, 2011; Herrera y Lens, 2009; Martínez, 2004). Por último, el tercer proceso tiene que ver con el grado de control y posibilidades socioeconómicas que tiene la persona para la realización de los aspectos anteriores y de la afectividad asignada al futuro (Crespi y Mikulic, 2011; Heckhausen y Schulz, 1995 en Díaz-Morales, 2006). Además, se relaciona con lo factible de los planes propuestos de acuerdo a lo que se está viviendo en el momento y a las propias habilidades en la persona (Martínez, 2004). Este último podría estar asociado a la Orientación de Control, debido a la necesidad de certidumbre en la persona, a partir de la relación de sus propias creencias, conocimientos, interacción con el entorno y la posibilidad real para alcanzar un objetivo, es decir, cuando la persona cree que se da a partir del control propio en las metas se refiere a un control primario; mientras que, cuando se percibe que la realización de las mismas está basada en las condiciones del entorno se trata de un control secundario (Madueño, 2014; Trommsdorff, 1994).

Entonces, el futuro se evalúa como la posibilidad de realizar los propios anhelos, pero puede generar tanto temor como esperanza dependiendo de las creencias y estrategias que cada persona posea (Madueño, 2014; Martínez, 2004; Trommsdorff, 1994; Zaleski, 1994b). Así, la Perspectiva de Tiempo Futuro muestra la capacidad y habilidad en la persona para construir su identidad lidiando con sucesos todavía

inexistentes pero que deben ser diseñados para su ejecución, así como aprendidos. En el caso del temor o incertidumbre, esta se relaciona con el estado de preocupación, discomfort y miedo que aparece en la persona frente a un espacio temporal abierto e inexistente, al no esperar mucho de lo que pueda suceder debido al temor que le genera (Madueño, 2014; Martínez, 2004; Zaleski, 1994b), mientras que la esperanza futura se refiere a la expectativa de que la meta trazada se cumplirá y se le otorga importancia a los valores personales (Zaleski, 1994b). Por eso, la Actitud Temporal (positiva o negativa) que se le otorga a la Perspectiva de Tiempo Futuro va a impactar en la motivación y conducta de la persona, sobre todo si se prolonga en el tiempo (Lens y Moreas, 1994; Madueño, 2014; Martínez, 2004, 2006; Zaleski, 1994).

A partir de la Perspectiva de Tiempo Futuro, cabría preguntarse qué ocurre en poblaciones penitenciarias, sobre todo en aquellos condenados a cadena perpetua, pues para entender las diferentes elecciones que uno realiza, es necesario conocer la situación en la que se encuentra y el sentido que le otorga (Martínez, 2004). De acuerdo a Nuttin (1985, en Madueño, 2014), el vivir en un contexto desfavorable sociopolíticamente hablando genera sentimientos de inestabilidad, incertidumbre y se percibe el futuro como un espacio que carece de oportunidades para la persona. Además, el estar en prisión influye en la disminución de la capacidad humana para la orientación en la realidad, tiempo y espacio, debido a que este es incierto, inseguro y amenazante y limita la posibilidad de tomar propias decisiones (Madueño, 2014). Es importante recordar que los internos no suelen estar en control de sus tiempos debido al régimen penitenciario en el que se ubican. Del mismo modo, se ha encontrado que muchos presentaban una perspectiva de tiempo más corta y dirigida hacia el presente; además de una actitud negativa hacia el pasado y un posicionamiento similar respecto al porvenir (Crespi y Mikulic, 2011). Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2011) señala que este grupo humano se caracteriza por haber atravesado rupturas significativas, procesos de socialización cargados de violencia simbólica, situaciones adversas como pobreza, maltrato, deserción escolar, discriminación, abandono generando que tiendan a vivir más en lo actual y no esperen mucho del futuro (Crespi y Mikulic, 2011). Si a esto se le añade que las personas privadas de libertad suelen ser discriminadas por la condición en la que se encuentran (Defensoría del Pueblo, 2011; Escaff et al., 2013; González, 2001), es posible que el cumplimiento de diversas metas vitales sean más difíciles de lograr (García-Bores, 2003), sobre todo si la edad cronológica avanza y se percibe un menor control sobre las mismas y el entorno (Díaz-Morales, 2006). Asimismo, Crespi y

Mikulic (2011) señalan que las personas que han cometido delitos tienden a presentar una actitud negativa no sólo ante el pasado, sino también hacia el presente y futuro. No obstante, pese a las adversidades, muchos internos han podido reestructurar su situación, a partir de la formación de una familia, el nacimiento de los hijos y el reenfoque del proyecto vital (Crespi y Mikulic, 2011).

Para que la persona se trace objetivos y metas es necesario que ésta se cuestione acerca de la concepción del mundo, las relaciones interpersonales, las diferentes ideas que puedan surgir, puntos de vista y las valoraciones emocionales que le otorga al sentido de su vida, el cual no suele ser específico pero sí orienta su conducta e influencia en su autorregulación (Álvarez, 1998; Escribens, 2011; Martínez, 2004) y se encuentra a la base de su proyecto vital (D'Angelo, 2001; Escribens, 2011), puesto que la persona relaciona las experiencias vividas, busca dirigir sus acciones para el desarrollo de metas y expresa apertura hacia el dominio de su futuro (D'Angelo, 2002; Escribens, 2011; Martínez, 2004). Como señala Martínez (2004): “Lo que somos en el presente es en gran parte producto de nuestra experiencia pasada y de aquello que queremos llegar a ser en el futuro” (p. I).

Así, cada persona enmarca sus metas y motivaciones, el presente y lo pasado en un proyecto, el cual hace referencia al futuro en el que desea vivir y situarse (Martínez, 2004). Entonces, el Proyecto de Vida refiere a aquella estructura psicológica que expresa las diferentes direcciones que una persona toma en su vida, haciendo un análisis integrador de las experiencias vitales en términos de desarrollo humano, permitiendo comprender al individuo como un ser integrado en un contexto social (D'Angelo, 2001, 2002; Escribens, 2011). En un Proyecto Vital se articulan dimensiones en la persona, que tienen que ver con su trayectoria vital: valores morales, sociales, culturales; estilos y mecanismos de regulación y acción, programación de tareas, metas, planes; convirtiéndose en una forma de transacción entre una necesidad personal y la realidad en la que uno se encuentra (D'Angelo, 2001, 2002; Escribens, 2011). Y es que el proyecto es “una conjunción de hechos pasados y presentes en función de una intención futura (Martínez, 2004, p. 6). Asimismo, cada Proyecto de Vida es un aspecto muy auténtico y personal en cada individuo. Cuando no se encuentra integrado existen obstáculos que impiden la realización del mismo, mientras que cuando sí lo está, la autenticidad personal y autorrealización se definen a través del desarrollo de la imaginación, la anticipación de eventos futuros, la representación clara de metas personales, elaboración adecuada de los conflictos y las estrategias para solucionarlos,

búsqueda de cumplir con los planes estando dispuestos a la posibilidad de fracaso y reconociendo los límites personales (D'Angelo, 2002). En el caso de personas condenadas a cadena perpetua surge la interrogante de cómo se le prepara para que desarrolle un proyecto vital. Y es que se supone debe darse a través de la adaptación al entorno carcelario en el cual debe vivir hasta el último de sus días y donde no controlará su vida por completo, pero aun así debe lograr trazar metas y planes para ejecutar en un futuro cargado de incertidumbre y tensión (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011).

Debido al sistema legal que se tiene en el país, la solución mayormente impuesta es el encarcelamiento, lo que lleva a un gran problema que ocurre desde hace muchos años y continúa hasta la actualidad: el hacinamiento (CEAS, 2006; Defensoría del Pueblo, 2011; Flores Galindo, 2012; Guimet, 2011; Kendall, 2010; Palma, 2006; Posada, 2013; Walker et al., 2014). Como señala Posada (2013):

Seguimos teniendo una enorme cantidad de población penalizada como grandes traficantes de drogas cuando en realidad son consumidores que excedieron el porte mínimo permitido de drogas (...) una importantísima cantidad de personas privadas de la libertad mientras son procesadas verificando que la detención preventiva en nuestro medio no es una excepción sino probablemente una regla (p. 77).

Así pues, se entiende a la sobrepoblación penitenciaria como “el exceso de personas privadas de libertad sobre la capacidad de alojamiento oficialmente prevista” (De Currea-Lugo, 2013, p. 107); y claro ejemplo de ello se encuentra en el informe estadístico del INPE (2014), donde se señala que desde julio del 2013 hasta julio del 2014, se ha observado un incremento en la población en un 2%, pasando de 84,960 a 86,311, lo cual indica un aumento de 1,351 personas en el lapso de un año (INPE, 2014). Dentro de dicho grupo, 70,813 se encuentran reclusos en un Establecimiento Penitenciario, siendo sólo 33,021 los que están sentenciados y 347 con la Pena Privativa de Libertad de cadena perpetua (INPE, 2014). Cabe resaltar que “en el caso de la población intramuros, el incremento al mes de julio 2014 ha sido de 8% (5,066 internos). Si dicho crecimiento fuera sostenido, se tendría un grave problema para albergarlos” (INPE, 2014, p. 4).

Esta problemática implica no sólo el hecho de una o varias prisiones sobrepobladas, sino, también denota la crisis social existente en el país a partir de la problemática de aquellos que salen de prisiones y terminan siendo reincidentes, debido a la falta de soporte social por parte de la comunidad y la sociedad, pues les dan la espalda y no creen en que hayan podido cambiar o mejorar durante el tiempo en prisión

(Acosta, 2008). Del mismo modo, se evidencia la debilidad en la voluntad del Estado por fomentar adecuados diagnósticos y programas de tratamiento para esta población, de tal manera que se pueda realmente trabajar en la adecuada resocialización de la persona privada de libertad (Posada y Díaz-Tremarias, 2008), incluyendo aquellos que deberán quedarse de por vida. Además, al imponer una sanción penal tan destructiva como la cadena perpetua, las consecuencias no son únicamente para el sentenciado sino también para la sociedad que la impone y que, irónicamente, involucra a la familia del penado (Azaola y Bergman, 2007; Mauer et al., 2004; Palma, 2006): “¿El dolor que se produce legalmente al ser humano, ya sea físico o emocional, tiene algún grado de eficacia? Y si lo tiene ¿Dónde están los resultados?” (Palma, 2006, p. 246). Asimismo, la pregunta es ¿cómo educar para la vida en libertad privando para siempre a la persona del contacto con la sociedad, insertándolo en una subcultura carcelaria compuesta de códigos de conducta y valores ya establecidos, y quitándole la esperanza y posibilidad de volver a ser libre en algún momento? (Gallego, 2009; Ríos, 2011). Tanto en la prisión como quienes trabajan en ella se ha encontrado que existe muy poca atención y reconocimiento al grupo humano que se encuentra sentenciado a cadena perpetua (HMI Probation y HMI Prisons, 2013). Pues a pesar de ser un porcentaje no muy grande con respecto al resto de la población penitenciaria, de igual manera son un grupo de personas que merecen atención, tratamiento y soporte social (HMI Probation y HMI Prisons, 2013), pues para cada interno, la cárcel es vivida de manera única e irrepetible, debido a que el encierro se asume de diferente modo, de acuerdo a la situación emocional, económica y familiar que pueda estar viviendo durante todo ese momento y al significado que le otorgue a este proceso (Defensoría del Pueblo, 2011; Muth et al., 2014; Palma, 2006). A partir de la literatura revisada, se ha podido apreciar que existen escasas investigaciones acerca de personas con penas de prisión prolongadas (Coyle, 2009; Guimet, 2011; Hildenbrand, 2012; Valdez, 2010; Zamble, 1992) y, de manera especial, en aquellos sentenciados a cadena perpetua (Coyle, 2009).

Así pues, esta investigación tiene como objetivo general explorar el Proyecto de Vida en adultos condenados a Cadena Perpetua, a partir de aspectos que influyen en la configuración del mismo, tales como la percepción que tienen de la sanción penal que se les impuso, la prisionización, el clima emocional y la Perspectiva de Tiempo Futuro.

Método

Participantes

Los participantes de la presente investigación fueron 5 internos de un EP masculino de máxima seguridad en Lima, los cuales están condenados a cadena perpetua. En primer lugar, respecto a los datos de filiación (Tabla 1), las edades de los entrevistados fluctúan entre 39 y 64 años, siendo 51,4 la edad promedio. Asimismo, 3 de ellos nacieron en Lima y 2 en provincia. Respecto al estado civil, 3 son casados y 2 son convivientes. Sobre el grado de instrucción se encuentra especificado en la tabla.

Tabla 1.

Datos de Filiación

Participante	Edad	Lugar de nacimiento	Estado civil	Grado de instrucción
Entrevistado 1	39	Lima	Conviviente	Secundaria completa
Entrevistado 2	50	Lima	Conviviente	Secundaria incompleta
Entrevistado 3	50	La Libertad	Casado	Secundaria completa
Entrevistado 4	64	Apurímac	Casado	Superior incompleta
Entrevistado 5	54	Lima	Casado	Superior completa

Por otro lado, respecto a los datos jurídico penales (Tabla 2), se observa que 2 fueron sentenciados por el delito de robo agravado seguido de muerte, 2 por robo agravado y 1 por secuestro agravado seguido de muerte. A su vez, 3 de ellos son reincidentes y 2 son primarios. En referencia al tiempo de reclusión, este es superior a 2 años e inferior a 11 años.

Tabla 2.

Datos Jurídico-Penales

Participante	Delito	Ingresos	Tiempo de reclusión
Entrevistado 1	Robo agravado seguido de muerte	2	2 años 1 mes
Entrevistado 2	Robo agravado seguido de muerte	2	5 años 10 meses
Entrevistado 3	Robo agravado	4	11 años
Entrevistado 4	Secuestro seguido de muerte	1	4 años 9 meses
Entrevistado 5	Robo agravado	1	9 años

Cabe señalar que el EP donde se realizó el estudio cuenta con capacidad para 1,142 internos y una Población Penitenciaria de 3,360 personas, dentro de los cuales menos de 1000 se encuentran sentenciados y 20 internos con cadena perpetua (INPE, 2014). Sin embargo, de acuerdo al Registro Oficial del EP, existe una Población Penal de 3,905 internos (a la fecha de Febrero del 2015), de los cuales 11 cumplen la condena de cadena perpetua.

Finalmente, los criterios de inclusión para la presente investigación fueron: estar cumpliendo con la PPL de cadena perpetua, no contar con alguna gracia penitenciaria, no estar recibiendo tratamiento psiquiátrico durante el estudio, no padecer de alguna afección mental que requiera medicación y aceptar participar voluntariamente, luego de haber leído y firmado el consentimiento informado (Anexo B).

Técnicas de recolección de información

Para realizar la presente investigación se utilizó dos técnicas de recolección de datos, siendo la primera una ficha sociodemográfica (Anexo C) y la segunda una entrevista en profundidad (Anexo d).

Ficha sociodemográfica

Este instrumento de recolección de información permitió conocer los datos generales de los entrevistados, ayudando en la organización y desarrollo de la entrevista en profundidad. Aquí se registraron datos de filiación (edad, lugar de nacimiento, grado de instrucción, ocupación, estado civil, número de hijos) y jurídico penales (número de ingresos a un Establecimiento Penitenciario, fecha de ingreso por último delito, delito cometido, tiempo de reclusión e internamiento en algún centro de rehabilitación, readaptación juvenil y/o albergue de menores).

Con respecto al número de ingresos en el ámbito jurídico penal, aquellos que eran trasladados de otro penal, no se les consideró como un nuevo ingreso. Además, respecto a las personas que han sido absueltas en algún proceso anterior, se tomó en cuenta dicho ingreso únicamente con finalidad de registrar que se ha tenido un contacto previo con la justicia criminal peruana y el sistema penitenciario.

No obstante, si se tratara de fines judiciales, no se consideraría dicho ingreso anterior, por estar absuelto ante la ley. También, la fecha de ingreso se refiere al año en el que la persona entró al Establecimiento Penitenciario. En cuanto al delito cometido,

se trata de la sanción establecida por el Código Penal (Anexo A). Por último, el tiempo de reclusión hace referencia al tiempo que la persona lleva reclusa.

Entrevista en profundidad

La segunda técnica utilizada fue una entrevista en profundidad (Anexo D), que tuvo como fin explorar los aspectos fundamentales sobre el proyecto de vida del interno entrevistado. Para ello, se abordaron temas como: la situación actual del entrevistado, la prisionización, el clima emocional, la Perspectiva de Tiempo Futuro y Proyecto de Vida. La entrevista se dividió en las siguientes áreas:

1. Situación Actual: área que introdujo la entrevista para conocer cuál es la situación de vida actual del participante.
2. Prisionización: esta área permitió conocer acerca la influencia de la reclusión, a través de la adopción de normas y tradiciones de la cultura carcelaria. Cabe señalar que se utilizaron preguntas abiertas que distinguían las condiciones de ingreso de la persona entrevistada, es decir, para aquellos que son primarios se trabajó acerca del proceso de adaptación a raíz de su ingreso; mientras que, para aquellos que son reincidentes no sólo se evaluó el proceso de ingreso, sino también la influencia de los primeros ingresos en su condición legal actual.
3. Clima Emocional: en esta área se evaluó la percepción de los internos en relación con el personal de trabajo, así como la importancia del tratamiento penitenciario.
4. Perspectiva de Tiempo Futuro: esta área buscó conocer los diferentes cambios que surgen a raíz del internamiento en prisión, así como desde el momento en el que se recibe la condena de cadena perpetua. Por ello se evaluaron temas como el espacio temporal, la actitud temporal, orientación de control, estrategias para ejecución de planes; y, finalmente, la importancia del tratamiento.
5. Proyecto de Vida: se exploró el significado del sentido de vida en el entrevistado, así como el proyecto vital del mismo, en términos de nuevas adaptaciones o rechazos a partir de la vida en prisión; y cómo se vería en los próximos años.

Procedimiento

En primer lugar, se solicitó una autorización a la Oficina Regional Lima (ORL) encargada del Establecimiento Penitenciario donde se realizaría la investigación. Una vez aprobada la solicitud, se coordinó con el área de tratamiento del Penal, así como con la dirección del mismo.

En segundo lugar, se contactó con la oficina de registro del Establecimiento para poder obtener la lista de los internos con cadena perpetua. Luego de ello, se procedió a contactar a los psicólogos encargados de los respectivos pabellones para poder localizar a dichos internos. A través de la colaboración de los mismos y de la Población Penal, la investigadora pudo reunirse con cada interno y explicarle en qué consistiría el trabajo a realizar, así como la consulta respectiva sobre si deseaba participar en la investigación.

En tercer lugar, de acuerdo al aspecto ético, se explicó a cada entrevistado que las entrevistas no estaban relacionadas con el área de tratamiento penitenciario, al igual que con las evaluaciones psicológicas, situación legal y/o beneficios penitenciarios, sino que obedece estrictamente a fines de investigación. Luego de ello, se procedió a presentar el consentimiento informado, el cual, al ser firmado por el interno, corroboraba que su participación fue voluntaria, y que si consideraba necesario, podía detener la entrevista. También se les informó a los participantes que sus nombres y apellidos no aparecerían en la investigación. Cabe señalar que las entrevistas no fueron grabadas por motivos legales regidos en el Establecimiento Penitenciario. Asimismo, se les explicó que una vez finalizada la investigación se procedería a dar una breve devolución de lo concluido en el estudio. Respecto al cuidado ético, tanto para la investigadora como para los participantes, en todo momento se contó con el acompañamiento tanto del psicólogo responsable del pabellón, al igual que con el asesor del estudio.

Seguido de ello, se realizó de forma consecutiva 5 entrevistas (de una hora y media de duración aproximadamente) en las diferentes locaciones que se encontraban disponibles en cada pabellón. En su mayoría, se dio la entrevista en la biblioteca del pabellón. Cabe señalar que cada área debía disponer de ambiente físico que tuviera condiciones que inviten al diálogo con el entrevistado, logrando bajar el nivel de estrés y ansiedad que podría darse en algún momento de la conversación. Asimismo, debían ser áreas que propicien seguridad para la entrevistadora. Así pues, se contó con un escritorio o mesa de plástico, dos sillas, apropiada ventilación, una buena iluminación y

un aislamiento suficiente del ruido del resto de ambientes del pabellón (televisión y música).

Finalmente, una vez que todas las entrevistas fueron realizadas, se procedió al vaciado de datos de la ficha sociodemográfica en una tabla de Excel, para poder organizar la información obtenida. En cuanto a las entrevistas, éstas fueron transcritas rigurosamente, luego se segmentaron las respuestas de acuerdo a las unidades de sentido pertinentes de la investigación para así poder codificarlas e interpretarlas en relación con la teoría.



Resultados y Discusión

A continuación se presentan los resultados y discusión de la presente investigación, iniciando por la explicación de aspectos que influyen en la configuración del Proyecto de Vida de los participantes. Así pues, primero se presentará la percepción de la sanción penal impuesta a los entrevistados. Posteriormente, se explicará acerca de la prisionización y el clima emocional implicados en la adaptación al Establecimiento Penitenciario. Luego, se presentará la Perspectiva de Tiempo Futuro y su desarrollo en el ámbito penitenciario para las personas entrevistadas en este estudio. Después de estos aspectos, se presentará lo explorado acerca del Proyecto de Vida en los participantes, en relación a todo lo anteriormente mencionado y a lo que entienden por Proyecto Vital y lo que tienen planteado hacia futuro.

En primer lugar, respecto a la sanción penal recibida, los entrevistados se mostraron afectados a raíz de haber sido sentenciados a cadena perpetua: *“En ese momento que a uno le dicen que tiene cadena perpetua se le cae el mundo encima, uno se ciega, se le apaga todo. Ese momento no hay cabeza para nada”* (Entrevista 2, 50 años), ya que no tuvieron la oportunidad de ser escuchados: *“Creo que no me dieron la oportunidad de poder defenderme y mostrar que esa sentencia no era para mí, no me correspondía”* (Entrevista 2, 50 años). Asimismo, esto conlleva a que se presenten periodos de tristeza y reflexión:

“Al estar acá me ha hecho reflexionar tanto que cada vez que vienen mis hijos y nietos, los veo más avanzados y no poder estar con ellos, no disfrutar esos momentos, un cumpleaños, una comida (...) En la noche, cuando uno ya está en la cama y le da la melancolía por esa sentencia tan grande que me han puesto” (Entrevista 2, 50 años).

En la misma línea, los entrevistados manifestaron que la sanción penal es percibida por ellos como un castigo más que una acción resocializadora: *“Yo creo que más es castigar, porque no hay oportunidad para la persona”* (Entrevista 2, 50 años). Así pues, ello refleja el conflicto existente entre las penas de larga duración y el fin resocializador de Pena Privativa de Libertad (Posada, 2013; Van Der Maat, 2008), pues en realidad se torna en un proceso de desocialización acelerada (Anderson, 2012; Arroyo y Ortega, 2009; Coyle, 2009; Cruz, 2014; Gallego, 2009; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Naciones Unidas, 1994, 2004; Ruiz, 2007; Van Der Maat, 2008), que priva totalmente el futuro de la persona, su reintegración, esperanza,

identidad y autonomía (Arroyo y Ortega, 2009; Coyle, 2009; Espinoza, 2012; Mikulic y Crespi, 2005; Naciones Unidas, 2004; Ruiz, 2007; Van Zyl, 2006).

Desde el momento de reclusión, al igual que cuando una sentencia es dada, la cárcel siempre será vivida de una manera diferente en cada persona, pues el encierro se encuentra acompañado e influenciado por aspectos muy propios de cada individuo y del entorno que lo rodea (Defensoría del Pueblo, 2011; Muth et al., 2014; Nieto, 2014; Palma, 2006). Así pues, los participantes señalaron que, aunque la sanción penal es vista como un castigo, sí puede existir la resocialización, pero ésta dependía de uno mismo: *“Depende de cada uno, cómo lleve su vida, qué es lo que hace”* (Entrevista 1, 39 años). A partir de ello, la adaptación a prisión se torna en algo traumática, cambiante (Flores Galindo, 2012; García-Bores, 2003; Kendall, 2010; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Mercado, 2014; Ruiz, 2007; Torres-Llosa, 2014), debido a la ruptura de la vida cotidiana al igual que la relación social establecida en el exterior (Fernández-Caballero, Del Hierro y Archilla, 2012; González, 2001; Mikulic y Crespi, 2005; Mercado, 2014; Rozo, 2011; Ruiz, 2007; Torres-Llosa, 2014). Así pues, los participantes confirmaron lo complicado y duro que significa adaptarse a la vida en reclusión: *“¿Mi proceso de adaptación? En primer lugar fue afrontar el trauma de perder la libertad, es un proceso de resquebrajamiento”* (Entrevista 5, 54 años). Respecto a aquellos entrevistados que ya habían estado antes en un EP, manifestaron que la adaptación podría verse influenciada por la estancia anterior: *“Sí influye, yo conocí las malas juntas en el penal”* (Entrevista 3, 50 años); o no necesariamente: *“No, porque mi primer ingreso fue una experiencia que pasé y me hizo recapacitar bastante lo que es la libertad, la familia”* (Entrevistado 2, 50 años).

Así pues, este aspecto da pase al segundo punto de esta investigación, es decir, a la prisionización, que hace referencia a la adopción y adaptación de la persona hacia la subcultura carcelaria (Abraham, 2011; Acosta, 2008; Aguirre, 2011; Crespo, 2007; Dobbs y Waid, 2004; Escaff et al., 2013; García-Bores, 2003; González, 2001; Posada y Díaz-Tremarias, 2008), se encuentra que el ser reincidente puede estar relacionado con un mayor impacto de este fenómeno, debido al mayor tiempo de internamiento (en conjunto) y, por ende, al aumento de la exposición de este modo de vida y lo que lleve consigo (Abraham, 2011; Aguirre, 2011; Dobbs y Waid, 2004; García-Bores, 2003; Howard, 1999; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Naciones Unidas, 1994, 2004; Pérez, 2000). Incluso, se observa que en aquellos que tienen antecedentes penales (como son las personas que han reincidido), han sido discriminadas por la condición

penal que alguna vez tuvieron (Crespi y Mikulic, 2011; Defensoría del Pueblo, 2011; Escaff et al., 2013; González, 2001): *“Por mis antecedentes me sacaron del trabajo, a pesar de haber salir absuelto. Conseguir trabajo con antecedentes es difícil”* (Entrevista 3, 50 años). Sin embargo, cabe recordar que la prisionización va a depender también de la configuración de la prisión en la que la persona se encuentre, del hacinamiento, la duración de la condena y cuestiones externas (Clemente, 1977 en Pérez, 2000).

De igual modo, la prisionización también hace referencia a las normas impuestas por la población penal para tratar de llevar una convivencia lo más tranquila y tolerante posible (Abraham, 2011; Acosta, 2008; Aguirre, 2011; Crespo, 2007; Dobbs y Waid, 2004; Escaff et al., 2013; García-Bores, 2003; González, 2001; Posada y Díaz-Tremarias, 2008). Respecto a esto, los participantes manifestaron que las reglas son cumplidas y respetadas: *“Yo las apruebo y sigo porque son reglas que de una u otra manera te enseñan a respetar al prójimo”* (Entrevista 2, 50 años), más no aceptadas, tornándose en un tema más impuesto por las autoridades de sus respectivos pabellones para llevar un mejor control y disciplina de la Población Penal: *“Acá sí las cumpla, no siempre estoy de acuerdo, pues uno debe acoplarse para llevar el orden y la tranquilidad, sino imagínese los problemas serían grandes”* (Entrevista 3, 50 años). A su vez, los participantes manifestaron que, quizás, la norma más fuerte y constante tiene que ver con la visita, la cual es “sagrada” para ellos y, por ende, muy valorada. Por ese motivo, muchos tienen prohibido mirar a los ojos, generando incomodidad en ellos, pero aceptándolo finalmente como las demás reglas: *“El día de la visita, el no mirar, como si yo fuera un monstruo (...) Hasta con la mirada tengo que estar preso, pero claro, desde mi mirada es diferente, porque sí existen miradas perversas, de esas que matan”* (Entrevista 5, 54 años). Asimismo, los participantes señalaron que, en líneas generales, existe una convivencia positiva entre los mismos que parte por el respeto: *“Lógico, no le vamos a caer bien a todos, pero yo creo que lo primero es el respeto, para tener una buena vivencia acá”* (Entrevista 3, 50 años), acompañada por la solidaridad y el compañerismo entre ellos: *“Cuando hay un problema de salud y el interno se va al hospital, la disciplina nos reúne y se hace una colecta. Igual para el trabajo”* (Entrevista 1, 39 años). Esto reflejaría que la población con cadena perpetua puede presentar un mejor comportamiento, disciplina y relación con el entorno debido a una mayor adaptación al contexto carcelario (Coyle, 2009; Montes de Oca y Silva, 2003; Mauer, King y Young, 2004; Ruiz, 2007; Walker, Illingworth, Canning, Garner,

Woolley, Taylor y Amos, 2014). No obstante, sí expresaron que puede darse cierta envidia y dificultades debido a las diferencias individuales de cada uno: *“El entorno en el penal puede ser negativo, los internos cuando ven que la persona progresa, tienen mucha envidia”* (Entrevista 4, 64 años); *“Todo interno viene por algún delito diferente y tiene diferente carácter. Hay que tratar de tener una tolerancia tremenda. He aprendido a manejar mi carácter y mi tolerancia”* (Entrevista 1, 39 años).

Por otro lado, el clima emocional, tiene que ver con la relación establecida entre el personal de trabajo penitenciario y los internos que se encuentran reclusos (De Currea-Lugo, 2013; Ruiz, 2007). Aquí, los entrevistados manifestaron que mantenían un trato positivo, bueno y tranquilo, tratando siempre de comunicarse de la mejor manera y de ser asertivos: *“Desde que ingresé acá siempre los he respetado, nunca he tenido ningún castigo, no me han llevado al hueco o les he faltado el respeto. De una u otra manera hay apoyo a la población penal”* (Entrevista 2, 50 años). Posiblemente, esto refleja lo señalado por Dirkzwager y Kruttschnitt (2012) donde afirma que cualquier funcionario penitenciario está en mayor contacto con cada interno. Sin embargo, también se mencionó cierta incomodidad y molestia en relación a algunos trabajadores penitenciarios, debido a ciertas prácticas corruptivas que ejercían al igual que maltrato hacia la población penal: *“A veces un técnico puede ponerse agresivo, pero ya le digo que por su cargo no tiene por qué ponerse así”* (Entrevista 3, 50 años); *“Si uno pide un servicio y te lo niegan, ¿qué clase de médicos son? Yo he ido y tratan mal, son muy despotas”* (Entrevista 1, 39 años). Respecto a esto, la Defensoría del Pueblo (2011) menciona que debido a la carencia de recursos y de personal, se genera un déficit en la atención a los internos y, adicionalmente, prácticas corruptivas, puesto que existe la errónea creencia de que uno no debe ser siempre respetuoso con la población penal, porque se puede perjudicar la seguridad del Establecimiento Penitenciario. Frente a esta problemática es importante mencionar que ningún sistema carcelario puede perjudicar la condición de vida del interno, ni fomentar el trato degradante o de desigualdad (Arroyo y Ortega, 2009; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2006; Coyle, 2009; De Currea-Lugo, 2013; Gallego, 2009; Guimet, 2011; INPE, 2008; Mikulic y Crespi, 2005; Ruiz, 2007), sino, por el contrario, debe buscar mantener la dignidad humana a partir de requisitos básicos como la higiene, alimentación, tratamiento y respeto (Defensoría del Pueblo, 2011). De no cumplirse ello, se seguiría fomentando que la cárcel sea vista como un depósito de personas y un espacio de olvido (Olivera, 2006; Valdez, 2010), donde sólo se busca castigar y

estigmatizar a la persona privada de libertad (Acosta, 2006; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2006).

Entonces, tanto la prisionización como el clima emocional son percibidos por los entrevistados como una fuerte influencia en la vida cotidiana que llevan dentro: *“Sí influencia en la rutina que uno tiene que hacerse todos los días”* (Entrevista 5, 54 años). Sin embargo, a pesar de las dificultades que ellos mencionan, manifestaron contar con diferentes estrategias para la solución de los problemas del día a día, ya sea como trazarse metas, ahorrar dinero para poder estudiar, mantenerse tranquilos, buscar algo positivo en qué ocupar el tiempo y la mente, hacer deporte o estudiar alguna carrera, pero siempre enfocándose en conocerse a sí mismos y al contexto donde uno se encuentra: *“Lo más importante es que uno debe hacer un autoanálisis y saber cómo está. Además, no debe tener vicios. Así podrá planificar, sino no pensará en hacer cosas buenas”* (Entrevista 3, 50 años). Por ello, se resaltaría la importancia de que a medida que los años en prisión avanzan, los estresores van disminuyendo, al igual que la resistencia y se va dando una mayor adaptación junto con un mejor comportamiento (Coyle, 2009; Howard, 1999; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998; Mauer et al., 2004; Montes de Oca y Silva, 2003; Ruiz, 2007; Walker et al., 2014; Zamble, 1992).

Asimismo, parte de esta adaptación se relaciona con la manera en que los participantes hacen frente y resuelven las diversas situaciones o problemáticas que se generan en prisión, mediante el desarrollo de sus estudios o trabajo: *“Mayormente hago trabajo de cerámica y algunos días trabajo de construcción para apoyar al pabellón para que se encuentre en buenas condiciones”* (Entrevista 2, 50 años); la relación entre internos: *“Como delegado de disciplina, me encargo del pabellón. Soy medio de comunicación o interlocutor entre la autoridad y la población penal”* (Entrevista 5, 54 años); así como aquellas asociadas al emprendimiento de un negocio: *“Ya son casi 4 años que me dedico a hostelería, que es comida y postres. También me dedico a vender comida a pedido”* (Entrevista 3, 50 años). Sin embargo, se logra identificar limitaciones para la consolidación de las mismas: *“Quiero meter una congeladora, pero por las trabas administrativas no puedo”* (Entrevista 3, 50 años). A diferencia de lo señalado por algunos autores (Aguirre, 2011; Coyle, 2009; Gallego, 2009; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Naciones Unidas, 1994, 2004; Ríos, 2011; Sapsford, 1978), estas actividades fomentarían que los internos entrevistados no se aislen del entorno, ni disminuyan sus responsabilidades y, así, no estarían tornando su vida diaria en una

completa rutina, logrando que se mantenga e incremente el comportamiento independiente y responsable, como podrían realizar en los extramuros (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998). En la misma línea, De Alós et al. (2009) resaltan la importancia de que los internos puedan trabajar, porque les ayuda a interiorizar pautas de comportamiento y se fomenta la estructuración de la vida cotidiana en prisión. Así pues, a pesar de ser un porcentaje no muy grande hacia toda la población penitenciaria, es notoria y clara la manera en que sí es importante que este grupo de personas condenadas a cadena perpetua pueda recibir atención, tratamiento y soporte social adecuado para poder sobrellevar los días vividos en el Penal (HMI Probation y HMI Prisons, 2013),

En tercer lugar, todo lo anteriormente mencionado da paso a la experiencia del tiempo vivida por los entrevistados. Como se señaló líneas arriba, este tiempo no se basa únicamente en la cantidad de días o años, sino en todo lo que el efecto de encarcelamiento conlleva (Muth et al., 2014). Así pues, el otro aspecto influyente dentro del Proyecto de Vida de los participantes, es la Perspectiva de Tiempo Futuro. Para cada persona, el futuro se presenta como un ámbito que puede generar tanto una Actitud Temporal (positiva y esperanzadora o negativa e insegura), la cual impacta en la motivación y conducta de la persona, sobre todo si se extiende en el tiempo (Lens y Moreas, 1994; Madueño, 2014; Martínez, 2004, 2006; Zaleski, 1994). Por un lado, al tomar una actitud negativa, el futuro es visto con temor, inseguridad e incertidumbre (Madueño, 2014; Martínez, 2004; Trommsdorff, 1994; Zaleski, 1994b): *“Viendo cómo es la justicia veo en peligro mi libertad”* (Entrevista 4, 64 años), *“¿Cómo me veo yo aquí? La verdad que no tengo idea. ¿Cómo me veo con ellos? No sé, a veces unos se van, vienen otros y así sucesivamente”* (Entrevista 2, 50 años). Incluso, esta actitud puede verse acompañada de negación frente a la realidad, pensando que todo sigue igual: *“Cambio no hubo. Yo sigo siendo la persona que usted ve acá, que piensa en su familia, en luchar por salir adelante y salir de acá”* (Entrevista 1, 39 años). Posiblemente, aquí se afirmaría lo señalado por Crespi y Mikulic (2011) donde mencionan que quienes cometen algún delito suelen presentar actitudes negativas hacia cualquier marco de tiempo. Incluso, dentro del discurso de los participantes, se observa la presencia de temor e incertidumbre frente a lo que pueda suceder más adelante. Quizás, esto tenga relación con la condición de recluidos, además de que el espacio temporal para ellos se presenta muy abierto y donde no se puede esperar mucho (Madueño, 2014; Martínez, 2004; Zaleski, 1994b). A su vez, aquellos que tienen una

sentencia ya confirmada y sin posibilidad de alguna otra apelación, se mostraron más desesperanzados respecto a lo venidero: *“Ellos piensan que nunca más van a salir. La familia se cansa y te dejan solo. ¿Cómo uno se puede sentir? Se tira al abandono”* (Entrevista 1, 39 años). Como señaló Nuttin (1985, en Madueño, 2014), cuando uno se encuentra en un contexto sociopolíticamente desfavorable, se generan sentimientos de inestabilidad, incertidumbre y el futuro se presenta como un espacio carente de oportunidades para el desarrollo personal.

Sin embargo, por otro lado, la Actitud Temporal puede también ser vista de manera positiva y esperanzadora (Madueño, 2014; Trommsdorff, 1994; Zaleski, 1994b) para los entrevistados, irónicamente desde que fueron sentenciados, pero los llevó a mirar la vida de mejor manera: *“La actitud, la orienté para enrumbar mi vida hacia un buen horizonte a pesar de las dificultades (...) no podía quedarme de brazos cruzados (...) Me convirtió en mejor persona, padre, abuelo y esposo. Me hizo sentir más útil ante el resto”* (Entrevista 5, 54 años). Además, expresaron que el sentimiento de esperanza permanece en ellos: *“Yo estoy tranquilo y pienso que a mal tiempo buena cara (...) Uno no debe resignarse, debe tener la moral bien alta, así como su autoestima. Si uno se siente derrotado no va a salir adelante”* (Entrevista 3, 50 años). De acuerdo a Zaleski (1994b), la esperanza futura permite que la persona tenga expectativas respecto a la meta trazada en cuanto a su cumplimiento y a la importancia personal que se le otorga. Del mismo modo, dicha esperanza podría estar influyendo en la motivación y la conducta de la persona para poder adaptarse a la situación en la que se encuentra (Lens y Moreas, 1994; Madueño 2014). También, se manifestó que dicha esperanza se encuentra acompañada del ámbito espiritual: *“En un momento pensé perder todo, pero ahora sé que son las pruebas que Dios me pone para poder cambiar”* (Entrevista 1, 39 años). Y es que, a pesar de los problemas y dificultades, incluso las personas sentenciadas a cadena perpetua, no pierden la esperanza de que en algún momento la condición de reclusión pueda cambiar hacia un futuro en libertad (Sapsford, 1978; Torres-Llosa, 2014), trabajando a partir de uno mismo, de la buena voluntad y de la fortaleza personal: *“La esperanza se construye, no se encuentra (...) No es fácil ah es todo un reto. Es conocerse a sí mismo, conocer sus debilidades y su verdadera fortaleza”* (Entrevista 5, 54 años).

No obstante, para que la esperanza se mantenga y fortalezca, los entrevistados manifestaron la importancia de poder contar con apoyo, tanto familiar, como profesional. Respecto al apoyo familiar, afirman que es importante, porque brinda

ánimos y constancia para seguir adelante y no sentirse solo: *“Yo creo que más que todo el apoyo de la familia es muy importante, te da más fuerza y ánimo para salir adelante”* (Entrevista 2, 50 años). Por ejemplo, algunos señalan que sus familiares tienen conocimiento acerca de la situación legal en la que se encuentran y reciben apoyo de los mismos: *“Sí, ellos sí saben porque me han apoyado en todo momento”* (Entrevista 2, 50 años), mientras que otros no cuentan con esta red de soporte, ya sea porque sus familiares no tienen tiempo de ver el caso, no reciben sus visitas o éstas han ido disminuyendo: *“En cuestión de mis hijos trabajan y estudian, entonces ellos han dejado de venir, pero sí estamos en comunicación. Mi esposa tampoco no viene hace tiempo porque trabaja, quizás porque se cansó también”* (Entrevista 3, 50 años). Como se observa, sí existe cierto alejamiento por parte de familiares, amigos y del entorno que a uno lo rodea (García-Bores, 2003; Guimet, 2011; Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Mercado, 2014; Mikulic y Crespi, 2005; Rozo, 2011; Ruiz, 2007; Torres-Llosa, 2014). No obstante, todavía se manifiesta que algunos mantienen buen contacto y comunicación con los miembros de su familia (Azaola y Bergman, 2007; Quinceno et al., 2012).

En cuanto al apoyo del personal de trabajo, los entrevistados señalaron: *“Requiere más presencia profesional, puesto que la situación se agrava con el hacinamiento que se vive en la actualidad en las diversas prisiones”* (Entrevista 5, 54 años), *“Hoy en día el penal se ha llenado de tantos jóvenes que para ellos es bueno. Ellos recién están empezando esas experiencias malas que ellos han buscado. Yo creo que ellos necesitan más ayuda”* (Entrevista 2, 50 años). Entonces, al ser los funcionarios penitenciarios los más cercanos a la población penal, son ellos la principal fuente de soporte social para dicho grupo humano (Dirkzwager y Kruttschnitt, 2012): *“La ayuda y apoyo de ustedes, que nos incentiven, que nos den a entender que les interesamos y que saben que podemos cambiar. Saber que a alguien le importas. Eso se necesita”* (Entrevista 1, 39 años). Además, un mejor contacto con el personal de tratamiento ayuda a reducir sintomatología emocional, disminuye la ansiedad y el entorno se torna más positivo (Becerra y Torres, 2005 en Ruiz, 2007; Naciones Unidas, 1994, 2005). Por ende, el tratamiento y el personal penitenciario, siempre y cuando se correctamente llevado, sirve de ayuda y soporte para cualquier persona reclusa en un Establecimiento Penitenciario, sobre todo para quienes tienen condenas de larga duración como es el caso de los sentenciados a cadena perpetua, no sólo para readaptarlos (Coyle, 2009), sino también por el hacinamiento que se vive en las cárceles del país (CEAS, 2006;

Flores Galindo, 2012; Guimet, 2011; Posada, 2013), el cual estaría afectando no sólo en condiciones de vida, sino además en la población que se mezcla: *“Eso de meter primarios a un penal de reincidentes es enseñarles lo que no deben”* (Entrevista 3, 50 años). Cabe señalar que, de acuerdo a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998; Naciones Unidas, 1995), se señala que los programas de tratamiento deben ser lo más personalizados posibles, tomando en consideración la edad, personalidad, relaciones interpersonales, duración de sentencia, entre otros.

Asimismo, en el caso de prisión perpetua, se señala que se deben dar mayores posibilidades de comunicación e interacción social, así como actividades de recreación y planificación de metas para incentivar el sentido de responsabilidad, respeto y esperanza en la persona (Coyle, 2009; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998; Naciones Unidas, 1994, 1995, 2004; Torres-Llosa, 2014). Sin embargo, los entrevistados señalaron que, para el caso de personas con sentencias perpetuas, el tratamiento depende de la propia voluntad: *“El tratamiento es cuestión de uno, uno lo solicita si está mal. Depende cómo lo tome uno”* (Entrevista 3, 50 años). No obstante, sí se resaltó la necesidad de apoyo al momento de recibir la sentencia: *“Por la reacción de pensar que uno nunca va a salir. Debería ser más intenso y especializado, porque si no uno se tira al abandono por recibir cadena. Hay varios que no soportan y hacen lo que quieren porque tienen cadena”* (Entrevista 1, 39 años).

Siguiendo con la Perspectiva de Tiempo Futuro, Nurmi (1991, en Trommsdorff, 1994), propone un modelo conceptual del tema. Así, el primer aspecto refiere a la motivación que surge en la persona para establecerse metas (Crespi y Mikulic, 2011; Díaz-Morales, 2006; Herrera y Lens, 2009; Martínez, 2004, 2006) otorgándole significado a cada uno de los actos que realiza (Martínez, 2004). A partir de ello, los entrevistados señalaron que las metas más importantes que tienen están en relación con recuperar el tiempo con la familia, estudiar y/o poner un negocio: *“Mi meta más importante es estar al lado de mi familia (...) Yo siempre, a pesar de todos mis errores, siempre pienso en mi familia, he querido estar con ellos”* (Entrevista 2, 50 años), *“La más importante es terminar mis estudios de derecho que ya he iniciado y sé que voy a terminar”* (Entrevista 4, 64 años), *“Mi primera meta es salir de acá, poner un negocio, recuperar a mi familia y agradecerle a Dios. Salir adelante por el buen camino”* (Entrevista 1, 39 años). Lamentablemente, se observa que los participantes tienen metas que están en función a un marco espacio-temporal totalmente ajeno y posible de ocurrir,

puesto que se encuentran condenados a cadena perpetua. A diferencia de lo señalado por Van Zyl (2006), los participantes sí estarían manteniendo la esperanza de salir y ser nuevamente libres. Pues, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2011), la libertad es un estado natural en la persona y siempre buscará recuperarla.

La segunda fase del modelo de Nurmi, tiene que ver con la planificación que realiza la persona para poder cumplir con las metas trazadas de acuerdo al contexto donde se encuentre (Crespi y Mikulic, 2011; Herrera y Lens, 2009; Martínez, 2004), mientras que la tercera parte se refiere al grado de control y posibilidades que tiene la persona para ejecutar lo planificado considerando sus propias habilidades y el entorno donde se realizará (Crespi y Mikulic, 2011; Heckhausen y Schulz, 1995 en Díaz-Morales, 2006; Martínez, 2004). Esto último podría ser asociado a la Orientación de Control, pues tiene que ver con la creencia de la persona para saber si sus metas son planificadas en base a un control propio (Control Primario) o dependen del entorno (Control Secundario) (Madueño, 2014; Trommsdorff, 1994). Sobre estos ámbitos, los entrevistados expresaron que antes de ingresar al EP, sus metas eran planificadas en base a ellos mismos: *“A mis propias decisiones, porque no me gustaba depender de nadie”* (Entrevista 3, 50 años). Sin embargo, una vez reclusos tuvieron mucha incertidumbre acerca de lo que podían vivir, además de la percepción de estancamiento: *“Al principio cuando ingresé acá, porque llegaba de nuevo al encierro, no sabía cómo sería acá, no sabía si habrían oportunidades para trabajar (...) Tantas cosas buenas que dejé afuera, todo se acabó en un ratito, se desmoronó todo”* (Entrevista 2, 50 años). Sin embargo, buscaron salir adelante planificando sus metas en base al entorno en el que se encontraban, pero primero observando el contexto: *“Qué hay acá, primero hay que ver. Influye mucho lo que hacen en la calle. Si afuera te drogas, acá igual. La idea es mantener la mente ocupada para no hacer tonterías”* (Entrevista 1, 39 años). De igual modo, se manifestó que plantearse objetivos en un contexto carcelario no es sencillo, pero tampoco imposible: *“Vi la vida de manera diferente. Vi la vida del otro lado de la vereda. Definitivamente lograr objetivos dentro de una cárcel es más difícil, pero no imposible. Y ver los resultados, pues mejor aún”* (Entrevista 5, 54 años). Seguido de ello, señalaron que, actualmente, sus metas son planificadas ya sea en base al entorno como por decisión propia: *“Porque vivo acá, en el entorno, en base a eso debo dirigirme. Aunque acá hay tanto que hacer que podría ser también por decisión propia. Tienes que ver qué puedes hacer y te permite salir adelante”* (Entrevista 1, 39 años). Así pues, posiblemente habrían sentido que el control sobre sí mismos y el

entorno habría sido menor a raíz de su ingreso, viéndose afectado la posibilidad de planificar más metas (Díaz-Morales, 2006) y de poder contar con un control totalmente primario de las mismas (Trommsdorff, 1994). Es importante considerar que en el contexto carcelario, el establecimiento de metas y planificación de las mismas puede verse más difícil debido al impacto de la prisionización y el clima emocional, anteriormente mencionados.

Entonces, este tercer aspecto resalta la importancia de la Perspectiva de Tiempo Futuro de los entrevistados respecto a la Actitud Temporal que manifiestan frente a la elaboración y planificación de sus metas. Asimismo, permite comprender que los participantes, al entrar en prisión, empezaron a establecer sus metas de acuerdo al entorno hasta que fueron adaptándose y en la actualidad comentan que sus metas son planificadas en base a ellos mismos pero también al entorno. No obstante, se encontró que dichas metas se encuentran relacionadas hacia anhelos que desean realizar en libertad, a pesar de saber que se encuentran con una sentencia que los privará de por vida. A pesar de que el proceso de planificación de metas podría estarse dando de manera adecuada, la motivación y los intereses de los entrevistados no se encuentran enmarcados en un marco espacio-temporal real. Posiblemente, esto pueda deberse a que más allá de las adversidades, los entrevistados mantienen la esperanza de poder volver a casa en algún momento.

A partir de todo lo anteriormente mencionado, tanto la percepción de la sanción penal, la prisionización, el clima emocional y la Perspectiva de Tiempo Futuro van configurando el Proyecto de Vida de cada entrevistado en esta investigación. Como señalan diversos autores, para que una persona se trace objetivos, debe cuestionarse acerca de sí mismo, sus relaciones interpersonales, el sentido de su vida y lo que le rodea, orientando así su conducta y autorregulación (Álvarez, 1998; Escribens, 2011; Martínez, 2004), ya que todo ello se encuentra a la base de su proyecto vital (D'Angelo, 2001; Escribens, 2011). Es así que cada persona busca relacionar y dar significados a las experiencias vividas, al presente y a lo que espera del futuro (D'Angelo, 2002; Escribens, 2011; Martínez, 2004). De acuerdo a ello, los entrevistados manifestaron lo que el Proyecto de Vida significaba para ellos: *“Un proyecto de vida es una meta que debo conseguir de acuerdo a mis posibilidades y a la realidad”* (Entrevista 4, 64 años), *“Es la mejor manera de enfrentar el día a día. Siempre mirando el futuro asertivamente”* (Entrevista 5, 54 años). Es posible notar que logran comprender la relación que existe entre las metas que uno desea, las posibilidades que se tienen y la

realidad en la que la persona se encuentra. Asimismo, la importancia de mirar el Proyecto Vital de manera asertiva para poder enfrentar cada día. De este modo, se relaciona lo planteado por D'Angelo (2001, 2002) y Escribens (2011), donde afirman que un Proyecto de Vida tiene que ver con las direcciones que toma la persona a lo largo de su vida, haciendo un análisis que integre experiencias vividas y articulando dimensiones, tales como valores, estilos de regulación, programación de metas, tornándolo en una transacción entre necesidades personales y la realidad donde uno se encuentra. Sin embargo, también se manifestó que el proyecto vital se refiere a lo que uno desea realizar estando fuera, es decir, cuando salga en libertad: *“Un proyecto de vida es proyectarme en lo que pueda hacer saliendo de acá”* (Entrevista 1, 39 años), *“El proyecto de vida es lo que uno sueña realizar estando afuera, porque acá no se va a poder realizar”* (Entrevista 3, 50 años). Estos significados podrían estar dando cuenta de que el proyecto vital no se encuentra realmente integrado en términos de realidad. Si bien es claro que tienen noción de futuro y motivaciones, no se está considerando la realidad en la que cada uno se encuentra (D'Angelo, 2002). Sería importante considerar que los participantes no tienen un control completo sobre el entorno carcelario (Sapsford, 1978; Torres-Llosa, 2014) y, a pesar de eso, tratan de entender y dar significado a su propio proyecto vital (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011).

Asimismo, para conocer en mayor medida el Proyecto de Vida de los entrevistados, se les consultó cuál era el que cada uno tenía, encontrándose que este constaba, nuevamente, en actividades que se realizarían fuera del Establecimiento Penal, ya sea como enseñar o recuperar el tiempo perdido con la familia: *“Yo sólo quiero estar afuera para que el tiempo que me queda pueda dejarlos bien a mis hijos”* (Entrevista 3, 50 años), *“Rodeado de mi familia, mi esposa y mis nietos. Ejerciendo todo lo que aprendí, volcarlo hacia ellos”* (Entrevista 5, 54 años). Frente a estas respuestas, surge la incongruencia e ironía de la finalidad resocializadora de una pena, pues ¿cómo se educa para la libertad a alguien que estará eternamente privado de su libertad? (Gallego, 2009; Ríos, 2011). Además, el Proyecto de Vida que los entrevistados manifiestan da cuenta de que la aceptación de la reclusión no se encuentra del todo dada, sino, por el contrario, se sigue pensando que uno saldrá en algún momento para recuperar el tiempo perdido. Y esto, es debido a la esperanza en cada uno de ellos. Esperanza que no se va, que se mantiene y que por más encierro que uno viva, allí estará hasta que alguno de ellos pueda ser verdaderamente libre. De acuerdo al Código de Ejecución Penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013a), la

pena será revisada cada 35 años. En la comprensión de futuro y tiempo de los entrevistados, ese número significa esperanza, volver a casa, recuperar a la familia. Como señala Martínez (2004): “Lo que somos en el presente es en gran parte producto de nuestra experiencia pasada y de aquello que queremos llegar a ser en el futuro” (p. I). Llevado a la situación vivida por los entrevistados, podría entenderse que se trata de personas que tienen una sentencia de cadena perpetua (presente), producto de un delito cometido (pasado) y que esperan volver en algún momento a casa, porque existe un conflicto entre la esperanza que permanece y la aceptación de la sentencia todavía no se da del todo (futuro).

Del mismo modo, los participantes expresaron malestar debido a que el contexto carcelario los mantiene en la incertidumbre de lo que pueda suceder, de lo venidero y, por ende, de tener que reconfigurar o readaptar su Proyecto de Vida, debido a un traslado hacia otra cárcel o alguna modificación en las leyes que pueda perjudicarlos en mayor medida: *“De acuerdo a las proyecciones, se va a salir de este penal y estaremos en un lugar lejano y todos los proyectos y metas tendrán que cambiar nuevamente”* (Entrevista 4, 64 años).

Ante todo lo expresado, cabría preguntarse qué tanto se está presentando la capacidad de cada entrevistado para poder lidiar con aspectos que todavía no suceden (Madueño, 2014; Martínez, 2004; Zaleski, 1994a, 1994b), pero que se enmarcan en un contexto, el cual se supone será para siempre el mismo o, por lo menos, se dará en alguno muy parecido. De igual manera, se podría identificar que los entrevistados están en constante incertidumbre sobre lo que pueda suceder en el futuro, razón por la cual sus Proyectos de Vida siguen enmarcándose en lo externo y no dentro del entorno carcelario. Esto también podría ocurrir debido a la esperanza que mantienen frente a la posibilidad de recuperar su libertad. No obstante, el entrar a un Penal o a cualquier otro contexto, implica adaptarse y aceptar la situación para poder continuar con lo que venga y para establecer metas y, por ende, un Proyecto Vital. Sin embargo, al vivir en incertidumbre, las metas tendrán que cambiar, la adaptación tendrá que volver a darse, las normas de la cultura carcelaria tendrán que aprenderse y ajustarse nuevamente, y el entorno tendrá que acostumbrarse y el Proyecto de Vida volver a definirse.

Teorización: El Proyecto de Vida de las personas que están condenadas a cadena perpetua podría estar siendo configurado a partir de aspectos como la percepción de la sanción penal, la prisionización, el clima emocional y la Perspectiva de Tiempo Futuro.

Respecto al primer ámbito, la sanción penal es percibida como un castigo que no fomenta la resocialización de la persona. Asimismo, la prisionización se encuentra relacionada a la adaptación a prisión, pues aumenta a medida que el tiempo avanza y así el interno se acostumbra a la cultura carcelaria que se desarrolla, teniendo que aceptar las normas impuestas por la Población Penal a pesar de no compartirlas por completo. De igual modo, el clima emocional permite comprender la importancia de fomentar una adecuada y digna relación entre los internos y el personal de trabajo, pues muchas veces son ellos uno de los soportes sociales más importantes para la persona privada de libertad. Un cuarto aspecto es la Perspectiva de Tiempo Futuro, la cual se presenta en el penado a través de la elaboración y planificación de metas para desarrollar en el Proyecto de Vida. Sin embargo, se observa que este aspecto se encuentra marcado tanto por decisiones propias como por lo que ocurra en el entorno. Asimismo, existen sentimientos de temor e incertidumbre, así como de esperanza frente a la posibilidad de realizar el Proyecto Vital en un contexto externo y no dentro del Penal. Es posible que se esté generando una dicotomía entre lo vivido dentro del Establecimiento Penitenciario y lo que se espera para un futuro, probablemente debido a la falta de aceptación de la sanción penal de cadena perpetua. Finalmente, el Proyecto de Vida también puede verse mejorado, adecuado y fortalecido a través del planteamiento de un tratamiento penitenciario más especializado y pertinente para la Población Penal sentenciada a cadena perpetua.

Conclusiones

El presente estudio aporta al conocimiento del Proyecto de Vida en personas que se encuentran condenadas a cadena perpetua en un Establecimiento Penitenciario de máxima seguridad en Lima, a partir de aspectos que influyen en la configuración del mismo: percepción de la sanción penal, prisionización, clima emocional y Perspectiva de Tiempo Futuro. A su vez, esta investigación ayuda a corroborar la importancia de contar con un tratamiento adecuado y pertinente para población penitenciaria con tiempo prolongado en reclusión.

En primer lugar, la sanción penal sí es percibida como un castigo extremo que priva por completo a la persona respecto a su futuro, negándole la existencia e imposibilitándolo de resocializarse. Esto, incluso, iría en oposición a lo planteado por el Código Penal que se rige en el país. Además, la naturaleza de la cadena perpetua va en contra de la condición humana y de los derechos en la persona. A pesar de ello, los entrevistados manifestaron tener esperanza frente a la situación y optimismo de que todo mejorará.

En segundo lugar, esta sanción penal se relaciona con la adaptación de la persona al Establecimiento Penal, a partir de la prisionización y el clima emocional. Cada ámbito juega un rol importante dentro de la vivencia de reclusión por la que pasa la persona. Así, el primero demuestra que a mayor tiempo de exposición, es mayor el impacto carcelario para el interno. Además, es posible notar que existe una buena relación en ambos aspectos, sin embargo se percibe ciertas diferencias entre la Población Penal. Mientras que, el segundo expresa que si bien existe una relación medianamente establece con los funcionarios penitenciarios, existe cierta percepción de maltrato prácticas corruptivas hacia la población penal. Asimismo, se manifestó la necesidad de soporte social que se requiere y el trato digno se espera recibir. En todo momento, los entrevistados expresaron la importancia de contar con apoyo, tanto familiar como del personal penitenciario. Además, rescataron la importancia del tratamiento como acompañamiento para el momento de la sentencia. Sin embargo, se expresó mayor preocupación por tratar a la gente joven y que no sea tan afectada por el hacinamiento que se vive día a día.

En tercer lugar, se resalta la importancia de la Perspectiva de Tiempo Futuro de los entrevistados respecto a la Actitud Temporal que manifiestan frente a la elaboración y planificación de sus metas. Asimismo, la Perspectiva de Tiempo Futuro permite

comprender que los participantes, al entrar en un Establecimiento Penitenciario, empezaron a establecer sus metas de acuerdo al entorno hasta que fueron adaptándose y en la actualidad comentan que sus metas son planificadas en base a ellos mismos pero también al entorno. No obstante, se encontró que dichas metas se encuentran relacionadas hacia anhelos que desean realizar en libertad, a pesar de saber que se encuentran con una sentencia que los privará de por vida. A pesar de que el proceso de planificación de metas podría estarse dando de manera adecuada, la motivación y los intereses de los entrevistados no se encuentran enmarcados en un marco espacio-temporal real. Posiblemente, esto pueda deberse a que más allá de las adversidades, los entrevistados mantienen la esperanza de poder volver a casa en algún momento.

Por último, los tres puntos anteriormente mencionados permiten comprender la participación que tienen en la configuración y significación del Proyecto Vital para los participantes, pues, aunque los entrevistados tratan de integrar lo vivido y lo presente, les es difícil enmarcar sus proyectos en base a un futuro en prisión, debido a la sanción PPL que se les impuso. Así pues, el Proyecto de Vida se ve afectado debido a que no se presenta una adaptación completa a la situación y, por ese motivo, los proyectos vitales se encuentran enmarcados en un contexto externo, donde se busca recuperar a la familia y el tiempo perdido.

Finalmente, las vivencias expresadas por los entrevistados permitieron notar la problemática social que se vive en el país en materias de política criminal, a partir de las carencias que se presentan, la corrupción que la rodea y la falta de motivación e investigación para apoyar y reconocer a una población penal que, por más pequeña que sea, igual demanda recursos importantes, tanto económicos como en salud mental.

Limitaciones

En primer lugar, el método de recolección de información en la presente investigación tuvo que adaptarse a las leyes que rigen los EP en el país. Por ello, las entrevistas no pudieron realizarse con grabadoras sino de forma manual.

En segundo lugar, de acuerdo al Registro Oficial del EP (INPE, 2014), existía un número de internos sentenciados a cadena perpetua, de los cuales muchos ya habían obtenido un cambio en su sentencia; mientras que otros que habían sido sentenciados con dicha pena todavía no era de conocimiento en el registro oficial.

En tercer lugar, el grupo de internos entrevistados sólo representa una parte de la Población Penal total, puesto que cumplen con el Régimen Cerrado Ordinario en un EP de máxima seguridad y no se encuentran ante otro régimen ni medida de seguridad, ni ubicación.

Recomendaciones

Dentro de las recomendaciones para estudios posteriores se sugiere investigar en población penitenciaria sentenciada a cadena perpetua, pero que se encuentre en Régimen Cerrado Especial, puesto que el modo de vida y medidas de seguridad establecidas son más rigurosas y estrictas. Asimismo, se podría ampliar el estudio hacia Población Penitenciaria femenina. En la misma línea, se recomienda profundizar en investigaciones acerca de la población sentenciada a cadena perpetua, considerando la influencia del tipo de delito en la elaboración del Proyecto de Vida, al igual que la importancia del aspecto espiritual en dicha construcción. A su vez, investigar acerca del Proyecto Vital en condenas de larga duración (mayor a 15 años), así como los efectos de la prisionización de manera individual en los internos.

Por último, sería recomendable y de suma importancia el desarrollo de tratamientos especializados en las diferentes poblaciones penales, haciendo énfasis en las Reglas Mínimas de Tratamiento y en los Derechos Humanos, para poder conseguir una adecuada resocialización. Finalmente, se invita a los gestores de políticas públicas en materia de justicia criminal y penitenciara a evaluar los resultados de este y otros estudios para reconsiderar si es que realmente se debería mantener la sanción penal de cadena perpetua, debido a todo lo que implica, no sólo en temas de costo para el Estado sino respecto a la salud mental del interno y su contacto con el mundo exterior.

Referencias

- Abraham, G. (2011). *Prisoners serving sentences of life without parole: A qualitative study and survey*. Kentucky: University of Kentucky Doctoral Dissertations.
- Acosta, D. (2008). *Subcultura carcelaria: Diccionario de la jerga canera*. Bogotá: INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) - Escuela Penitenciaria Nacional – Grupo de estudios e investigaciones penitenciarias y criminológicas. Recuperado de <https://www.yumpu.com/es/document/view/14378642/subcultura-carcelaria-diccionario-de-la-jerga-canera-escuela>
- Andrade, J.; Bonilla, L. y Valencia, Z. (2010). Factores protectores de la ideación suicida en 50 mujeres del Centro Penitenciario: “Villa Cristina” Armenia – Quindío (Colombia). En *Revista Científica Ciencias Humanas*, 6(17), 6-32.
- Aguirre, S. (2011). *La cadena perpetua en el Perú*. (Tesis para optar por el grado académico de Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1189>
- Álvarez, M. (1988). El sentido de la vida como expresión de la motivación superior humana. Su estudio en un grupo de jóvenes cubanos. *Revista Cubana de Psicología*, V(1), 35-49.
- Anderson, J. (2012). The label of life imprisonment in Australia: A principled or populist approach to an ultimate sentence. En *University of New South Wales Law Journal*, 35(3), 747-778.
- Arroyo, J. y Ortega, E. (2009). Los trastornos de personalidad en reclusos como factor de distorsión del clima social de la prisión. *Revista Española Sanidad Penitenciaria*, 11, 11-15. Recuperado de http://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v11n1/02_original_1.pdf
- Azaola, E. y Bergman, M. (2007). De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas. En *Revista Nueva Sociedad*, 208, 118-127.
- Barbier, M. (2014). *Agencia personal y bienestar subjetivo en mujeres privadas de su libertad*. (Tesis para optar por el título de Licenciada en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5795>

- Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS). (2006). *La realidad del sistema penitenciario en el Perú: Diagnóstico, limitaciones y retos*. Lima: Roel.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2006). *Derechos Humanos y Sistema Penitenciario*. México D.F.: Ediciones Corunda.
- Coyle, A. (2009). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos: Manual para el personal penitenciario (Segunda edición)*. Londres: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- Crespi, M. y Mikulic, I. (2011). Reinserción Social: Estudio de la perspectiva temporal futura en sujetos que han recobrado su libertad. *Anuario de Investigaciones*. XVIII, 401-408.
- Crespo, F. (2007). Construcción y validación de la escala para medir prisionización: Caso Venezuela: Mérida, 2006. En *Capítulo Criminológico*, 35 (3), 375-407.
- Cruz, M. (2014). *La prisión permanente revisable en el proyecto de reforma del código penal español*. Tenerife: Universidad de La Laguna – Facultad de Derecho.
- D'Angelo. O. (2001). *Sentido de vida, sociedad y proyectos de vida*. La Habana: Provida.
- D'Angelo. O. (2002). Proyecto de vida y desarrollo integral humano. *Revista Internacional Creemos*, 6 (1 y 2), 1-31.
- De Alós, R.; Martín, A.; Miguélez, F. y Gibert, F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. En *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 127,11-31.
- De Currea-Lugo, V. (2013). Salud, prisión y derechos humanos. En Gallego, E. y Posada, J. (Eds.), *Delito y tratamiento penitenciario en el contexto de los derechos humanos* (pp. 83-122). Medellín: Ediciones UNAULA.
- Defensoría del Pueblo (2011). *El sistema penitenciario: Componente clave de la seguridad y la política criminal. Problemas, retos y perspectivas*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Díaz-Morales, J. (2006). Perspectiva temporal futura y ciclo vital. En *Revista Anales de Psicología*, 22 (1), 52-59.
- Dirkzwager, A. y Kruttschnitt, C. (2012). Prisoners' perceptions of correctional officers' behavior in English and Dutch prisons. En *Journal of Criminal Justice*, 40(5), 404-412.

- Dobbs, R. y Waid, C. (2004). Prison Culture. En *Encyclopedia of Prisons & Correctional Facilities*. Recuperado de:
<http://www.sagepub.com/hanserintro/study/materials/reference/ref2.2.pdf>
- Escaff S., E.; Estévez M., M.; Feliú V., M. y Torrealba H., C. (2013). Consecuencias psicosociales de la privación de libertad en imputados inocentes. En *Revista Criminalidad*, 55(3), 291-308.
- Escobar, R. (2013). Situación de derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas y obligaciones del estado como garante. En Gallego, E. y Posada, J. (Eds.). *Delito y tratamiento penitenciario en el contexto de los derechos humanos* (147-160). Medellín: Ediciones UNAULA.
- Escribens, P. (2011). *Proyecto de vida de mujeres víctimas de violencia sexual en conflicto armado interno*. (Tesis para optar por el título de Licenciado en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/828>
- Espinoza, M. (2012). La cadena perpetua. Una pena sin sentido. La prisión vitalicia en Veracruz. En *Letras Jurídicas*, 26, s. pp.
- Fernández-Caballero, M.; Del Hierro, E. y Archilla, M. (2012). “Mediación Penitenciaria”. Una nueva propuesta para mediar en una cárcel de mujeres. En *Revista de Mediación*, 5(10), 39-43.
- Flores Galindo, P. (2012). *Características sobre la pensadora en un establecimiento penitenciario de Lima*. (Tesis para optar por el título de Licenciado en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/4433>
- Gallego, M. (2009). El debate en torno a la pena de prisión y la cadena perpetua. En *Revista Hispanoamericana de Cultura*, 260 (1329-1330), pp. 51 – 62.
- García-Borés, J. (2003). El impacto carcelario. En Bergalli, R. (Coord.), *Sistema Penal y Problemas Sociales* (396-425). Valencia: Tirant lo Blanch Alternativa.
- González, A. (2001). Consecuencias de la prisonización. En *Revista Cenipec*, 20, 9-22.
- Guimet, M. (2011). *Bienestar psicológico en un grupo de mujeres privadas de su libertad que realizan ejercicio físico*. (Tesis para optar por el título de Licenciado en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Herrera, D. y Lens, W. (2009). Importancia de la perspectiva de tiempo futuro en el proceso de inserción social. En Herrera, D. (Ed.), *Teorías contemporáneas de la motivación: una perspectiva aplicada* (295-320). Lima: Fondo Editorial PUCP.

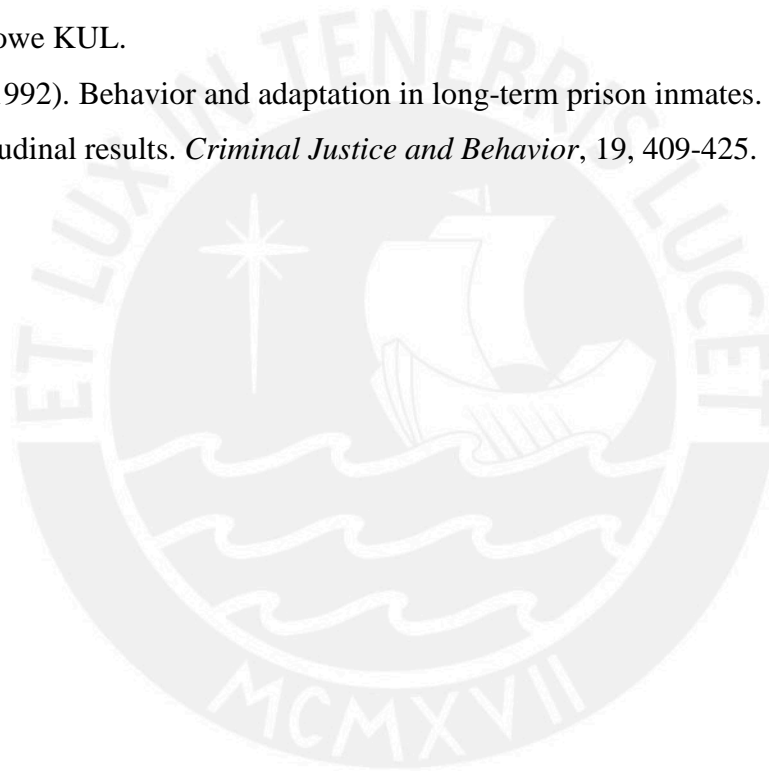
- Hildenbrand, A. (2012). *Razones para vivir y afecto en mujeres internas en un establecimiento penitenciario de Lima Metropolitana*. (Tesis para optar por el título de Licenciada en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/4428>
- HMI Probation y HMI Prisons (2013). *A joint inspection of life sentence prisoners*. United Kingdom: Criminal Justice Joint Inspection.
- Howard, J. (1999). *Effects of Long Term Incarceration*. Recuperado de <http://www.johnhoward.ab.ca/pub/pdf/C35.pdf>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (1998). *Manual de buena práctica penitenciaria: Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Instituto Nacional Penitenciario (INPE) (2008). *Manual de derechos humanos aplicados a la función penitenciaria*. Recuperado de http://www2.inpe.gob.pe/portal/archivos/upload/trabajos/Manual_De_Derechos_Humanos.pdf
- Instituto Nacional Penitenciario (INPE) (2014). *Informe Estadístico Julio 2014*. Recuperado de <http://www.inpe.gob.pe/pdf/Julio14.pdf>
- Kendall, R. (2010). *Experiencia carcelaria y salud mental en mujeres peruanas privadas de libertad penal de Chorrillos: Lima, 2008*. (Tesis para optar por el grado de Magíster en Políticas y Planificación en Salud). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima – Perú. Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/2531>
- Lens, W. y Moreas, M. (1994). Future time perspective: an individual and a societal approach. En Zaleski, Z. (Ed), *Psychology of Future Orientation* (23-38). Lublin: Towarzystwo Naukowe KUL.
- Madueño, S. (2014). *Perspectiva temporal futura en mujeres sentenciadas por el delito de terrorismo en un establecimiento penitenciario de Lima*. (Tesis para optar por el título de Licenciado en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5790>

- Marcuello-Servós, C. y García-Martínez, J. (2011). La cárcel como espacio de desocialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español?. En *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 11(1), 49-60.
- Martínez, P. (2009). Perspectiva temporal futura en la adolescencia tardía: transición a la adultez. En Herrera, D. (Ed.), *Teorías contemporáneas de la motivación: una perspectiva aplicada* (321-335). Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Martínez, P. (2006). Perspectiva futura del Perú y el nivel de satisfacción con él. En *Revista Liberabit*. 12(12), 113-121. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v12n12/a04v12n12.pdf>
- Martínez, P. (2004). *Perspectiva temporal futura y satisfacción con la vida a lo largo del ciclo vital*. (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra. Recuperado de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4747/pmu1de1.pdf?sequence=1>
- Mauer, M.; King, R. y Young, M. (2004). *The meaning of "life": Long prison sentences in context*. Washington: The Sentencing Project.
- Mercado, D. (2014). *Razones para vivir y afrontamiento en mujeres privadas de su libertad*. (Tesis para optar por el título de Licenciada en Psicología Clínica). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5912>
- Mikulic, I. y Crespi, M. (2005). Contexto carcelario: un estudio de los estresores y las respuestas de afrontamiento en detenidos primarios y reincidentes. *Anuario de Investigaciones - Facultad de Psicología*, Universidad de Buenos Aires, 12, 211-218.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013a). *Código de Ejecución Penal*. Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codejexecucionpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013b). *Código Penal*. Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>
- Montes de Oca, T. y Silva, A. (2003). Efectos psicosociales de la reclusión en instituciones penitenciarias. En Silva, A. (Ed.), *Conducta antisocial: un enfoque psicológico*. México, D.F.: Pax México.

- Muth, B.; Walker, G. y Casad, S. (2014). The presence of time in the lives of prisoners: Implications for literacy workers. En *The Journal of Correctional Education*, 65(1), 2-26.
- Naciones Unidas (2005). *Los derechos humanos y las prisiones: Manual de bolsillo de normas internacionales de derechos humanos para funcionarios de instituciones penitenciarias*. Ginebra: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas (2004). *Los derechos humanos y las prisiones: Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas (1995). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. Recuperado de http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/tratados/uni_ddhh/instru_alca_especifi_uni/instru_dere_civ/liber_personal/reglas_reclusos.pdf
- Naciones Unidas (1994). *Life Imprisonment*. Vienna: Crime Prevention and Criminal Justice Branch.
- Nieto, H. (2014). “No bastan muros de piedra para hacer una prisión”. La vida cotidiana de los internos de la cárcel Villahermosa, Cali, Colombia. En *El Ágora USB*, 14, 451-472.
- Olivera, M. (2006). *Las políticas penitenciarias y la realidad carcelaria bonaerense en un marco social de alta conflictividad. 2000 – 2005*. (Tesis presentada para la obtención del grado de Licenciada en Sociología). Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.532/te.532.pdf>
- Palma, L. (2006) *Cárceles de mujeres en Lima (Perú): Historias contadas desde la marginación legal*. *Trocadero* 18, 225-246.
- Pérez, J. (2000). *La construcción social de la realidad carcelaria. Los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial
- Posada, A. y Díaz-Tremarias, M. (2008). Las cárceles y población reclusa en Venezuela. En *Revista Española Sanidad Penitenciaria*, 10, 22-27.
- Posada, J. (2013). Tratamiento penitenciario: dificultades y posibilidades. En Gallego, E. y Posada, J. (Eds.), *Delito y tratamiento penitenciario en el contexto de los derechos humanos* (69-81). Medellín: Ediciones UNAULA.

- Quinceno, J.; Vinaccia, S.; Ibáñez, J.; Álvarez, A.; Jiménez, J.; Pinzón, L. y Serna, A. (2012). Calidad de vida relacionada con salud, resiliencia y felicidad en hombres privados de la libertad. *Pensamiento Psicológico*. 10(2), 23-33.
- Ríos, J. (2011). Los fines de la pena a través del cine: Aspectos filosóficos y penales. En *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade Da Coruña*, 15, pp. 423-454. Recuperado de <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/2183/10346/1/AD%2015%202011%20art%2023.pdf>
- Rozo, K. (2011). “La esperanza de una vida nueva”: Reclusión de mujeres de Bucaramanga. (Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Trabajadora Social). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga. Recuperado de www.repositorio.uis.edu.co
- Ruiz, J. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología*. 39(3), 547-561.
- Sapsford, R. (1978). Life-sentence prisoners: Psychological changes during sentence. *British Journal of Criminology*. 18(2), 128-145.
- Seoane, J. (1977). *Hombres y rejas*. Lima: Galaxia.
- Torres-Llosa, K. (2014). *Esperanza y razones para vivir en internas de penales modelo de Lima*. (Tesis para optar por el título de Licenciada en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5796>
- Trommsdorff, G. (1994). Future Time Perspective and Control Orientation: Social Conditions and Consequences. En Zaleski, Z. (Ed), *Psychology of Future Orientation* (39-62). Lublin: Towarzystwo Naukowe KUL.
- Valdez, R. (2010). *Indicadores de conflicto y funcionamiento bajo presión en internos de un penal de Lima*. (Tesis para optar por el título de Licenciado en Psicología). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/679>
- Van Der Maat, B. (2008). *Privados de la libertad: Ciudadanos de segunda clase*. Arequipa: Ediciones Gráficas Abarca.
- Van Zyl, D. (2006). Life imprisonment: Recent issues in national and international law. En *International Journal of Law and Psychiatry*, 29(5), 405-421.

- Vásquez, V. (2009). Debate público: cárceles y derechos humanos. En *Revista Observatorio K*, 1(2), 81-83.
- Walker, J.; Illingworth, C.; Canning, A.; Garner, E.; Woolley, J.; Taylor, P. y Amos, T. (2014). Changes in mental state associated with prison environments: A systematic review. En *Acta Psychiatrica Scandinavica*, 129(6), 427-436
- Zaleski, Z. (1994a). Towards a Psychology of the personal future. En Zaleski, Z. (Ed), *Psychology of Future Orientation* (10-20). Lublin: Towarzystwo Naukowe KUL.
- Zaleski, Z. (1994b). Personal future in hope and anxiety perspective. En Zaleski, Z. (Ed), *Psychology of Future Orientation* (173-194). Lublin: Towarzystwo Naukowe KUL.
- Zamble, E. (1992). Behavior and adaptation in long-term prison inmates. Descriptive longitudinal results. *Criminal Justice and Behavior*, 19, 409-425.





Anexo A

Especificidad del delito de acuerdo al Código Penal

A. Art. 152°: Secuestro agravado (Según Art. 2° Dec. Leg. N° 982)

La pena será de cadena perpetua cuando:

1. El agraviado es menor de edad o mayor de setenta años.
2. El agraviado sufre discapacidad y el agente se aprovecha de esta circunstancia.
3. Si se causa lesiones graves o muerte al agraviado durante el secuestro o como consecuencia de dicho acto.

B. Art. 173°: Violación sexual de menor de edad (según Art. 1° Ley N° 30076)

El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad:

1. Si la víctima tiene menos de diez años de edad, la pena será de cadena perpetua.
2. Si la víctima tiene entre diez años de edad, y menos de catorce, la pena será no menor de treinta, ni mayor de treinta y cinco años.

En el caso del numeral 2, la pena será de cadena perpetua si el agente tiene cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza (1) (2)

(1) De conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 28704, publicada el 05 abril 2006, no procede el indulto, ni la conmutación de la pena ni el derecho de gracia a los sentenciados por los delitos previstos en el presente Artículo.

(2) De conformidad con el Artículo 3 de la Ley N° 28704, publicada el 05 abril 2006, los beneficios penitenciarios de redención de la pena por el trabajo y la educación, semi-libertad y liberación condicional no son aplicables a los sentenciados por el delito previsto en el presente Artículo.

C. Art. 173°-A: Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave (Según Art. 1° Ley N° 28704):

Si los actos previstos en los incisos 2 y 3 del artículo anterior causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena será de cadena perpetua (1) (2)

(1) De conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 28704, publicada el 05 abril 2006, no procede el indulto, ni la conmutación de la pena ni el derecho de gracia a los sentenciados por los delitos previstos en el presente Artículo.

(2) De conformidad con el Artículo 3 de la Ley N° 28704, publicada el 05 abril 2006, los beneficios penitenciarios de redención de la pena por el trabajo y la educación, semi-libertad y liberación condicional no son aplicables a los sentenciados por el delito previsto en el presente Artículo.

*Incisos 2 y 3 (Art. 173°, según Art. 1° Ley N° 30076):

1. Si la víctima tiene menos de diez años de edad,
2. Si la víctima tiene entre diez años de edad, y menos de catorce.

D. Art. 177°: Formas agravadas de los delitos contra la libertad sexual (Según Art. 1° Ley N° 28704):

De presentarse las mencionadas circunstancias agravantes en el caso del artículo 172° - Violación de persona en incapacidad de resistencia, la pena privativa de libertad será (...) de cadena perpetua y no menor de treinta años para el supuesto contemplado en su segundo párrafo.

*Circunstancias agravantes: Si los actos cometidos causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad.

**Art. 172° - Violación de persona en incapacidad de resistencia: El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal o realiza actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, conociendo que sufre anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o que se encuentra en incapacidad de resistir (...) Cuando el autor comete el delito abusando de su profesión, ciencia u oficio.

E. Art. 189°: Robo agravado (según Ley N° 30077):

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

F. Art. 200°: Extorsión

La pena será de cadena perpetua cuando:

- a). El rehén es menor de edad o mayor de setenta años.
- b). El rehén es persona con discapacidad y el agente se aprovecha de esta circunstancia.

c). Si la víctima resulta con lesiones graves o muere durante o como consecuencia de dicho acto.

d). El agente se vale de menores de edad.

- G. Art. 279°-B: Arrebató o sustracción de armas de guerra (Según la Segunda Disposición Complementaria del Dec. Leg. N° 898, expedido con arreglo a la Ley N° 26950)

El que sustrae o arrebató armas de fuego en general, o municiones y granadas de guerra o explosivos a miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional o de Servicios de Seguridad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.

La pena será de cadena perpetua si a consecuencia del arrebató o sustracción del arma o municiones a que se refiere el párrafo precedente, se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

- H. Art. 108°-B: Femicidio (según Ley N° 30068):

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

*Circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.

- I. Art. 108°-C: Sicariato (según Art. 1 de la Ley N° 30323)

El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole (...) Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta (...) se realiza:

1. Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta.

2. Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal.
3. Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas.
4. Cuando las víctimas sean dos o más personas.
5. Cuando las víctimas estén comprendidas en los art. 107 primer párrafo (parricidio), 108-A primer párrafo (homicidio a miembro de FFAA) y 108-B (Feminicidio) primer párrafo.
6. Cuando se utilice armas de guerra.



Anexo B

Consentimiento Informado

La presente investigación es conducida por Mercedes Shizue Matsuno Sanchez, estudiante de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, bajo la dirección del profesor Hugo Morales Córdova. El título del estudio es Proyecto de Vida en Adultos condenados a Cadena Perpetua y el objetivo es describir y comprender los significados asociados a los procesos de estabilidad y cambio en el Proyecto de Vida de adultos condenados a cadena perpetua, a partir de la Perspectiva de Tiempo Futuro como variable psicológica organizadora del mismo.

Si usted desea participa del estudio se le pedirá responder a una ficha socio demográfica y una entrevista. La información que brinde será usada únicamente para los fines del estudio y se guardará la confidencialidad en todo momento. Su nombre o datos personales no serán identificados en ningún informe ni otro documento del INPE porque se usará un código.

La participación en esta investigación es estrictamente voluntaria. Si tiene alguna duda puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. Igualmente, puede retirarse en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador(a) o de no responderlas.

La información recabada será devuelta a cada una de las participantes, de manera individual o grupal.

Desde ya se agradece su participación.

Yo, _____, después de haber leído las condiciones del presente estudio “Proyecto de Vida en Adultos Condenados a Cadena Perpetua”, acepto participar de manera voluntaria.

Firma del participante

Firma del estudiante

Fecha: _____

Anexo C

Ficha Socio demográfica

Entrevistado N°:

1. DATOS DE FILIACIÓN

Edad:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Estado Civil:

Número de Hijos:

Grado de Instrucción:

Ocupación:

2. DATOS JURÍDICO PENALES

Delito:

Tiempo de Reclusión:

Fecha de Ingreso al Establecimiento Penitenciario:

Internamiento en Centro de Rehabilitación / Readaptación Juvenil / Centro de Menores en Abandono:

Número de Ingresos:

Delitos anteriores:

Fechas de reclusión en delitos anteriores:

Egreso (absolución, semi-libertad, comparecencia, entre otros):

¿Recibe visitas? (En caso responde sí: ¿Quién? ¿Con qué frecuencia?)

¿Participa en acciones de tratamiento?

Anexo D

Guía de Entrevista

Parte 1: Preguntas Introdutorias

- a). ¿Cuáles son las actividades que realiza durante la semana en el penal?
- b). En relación a su situación actual, ¿cómo se ha sentido últimamente?
- c). ¿Sabe su familia/seres queridos sobre su situación legal? ¿Qué opinan al respecto? ¿Cómo se han adaptado ellos a su situación en el penal?
- d). ¿Cree usted que el fin de una pena es resocializar a la persona o castigarla? ¿Por qué?
- e). Tomando en cuenta las penas de larga duración, ¿es posible resocializarse para quedarse? ¿Por qué?
- f). ¿Cree usted que el afrontar una cadena perpetua varía de acuerdo al delito? ¿Por qué?
- g). ¿Qué opina del tratamiento penitenciario?
- h). ¿Cree usted que las personas que tienen cadena perpetua deberían recibir un tratamiento psicológico especializado? ¿Por qué?
- i). ¿Qué cree usted que pudo haberlo ayudado a asumir su sentencia pero no lo recibió? ¿Por qué?

Parte 2:

2.1. Prisionización

- a). De acuerdo al número de ingresos a un Establecimiento Penitenciario:

-Primario:

¿Cómo ha sido su proceso de adaptación al penal? (Explorar lo que más le costó y lo más sencillo, lo que más y menos le gusta).

-Reincidente:

¿Considera usted que su(s) estadía(s) anterior(es) tuvo relación o influenció en su reincidencia? ¿Por qué?

¿Cree usted que luego de su primera estancia en el penal, la sociedad no le dio las oportunidades para que no reincidiera? ¿Por qué?

-Ambos:

Además de las reglas del penal, existen otras que son usadas por la población penitenciaria, ¿Usted las cumple/sigue? ¿Por qué?

2.2. Clima Emocional:

- a). En su opinión, ¿cómo es su relación con los trabajadores del penal? ¿Por qué? (explorar en las diversas áreas de tratamiento y seguridad, así como percepción de soporte social)
- b). ¿Cómo percibe su relación con los demás internos? (Explorar si hay percepción de apoyo y soporte social).
- c). ¿Alguna vez ha sentido que, por ser interno y/o por el delito por el cual usted se encuentra acá, ha recibido algún tipo de maltrato por parte de algún personal de trabajo o de los internos? ¿Por qué?

Parte 3: Perspectiva Temporal Futura (explorar: antes de ingresar al Penal, ingreso, luego de sentencia y actualmente)

3.1 Modelo Conceptual de Perspectiva de Tiempo Futuro (Nurmi, 1991 en Trommsdorff, 1994)

3.1.1. Motivación

- a). ¿Suele usted establecerse metas personales? ¿Cuál cree usted que es la más importante? ¿Por qué?
- b). A raíz de su ingreso al penal, ¿cree usted que sus metas cambiaron? ¿Por qué?
- c). Al recibir su sentencia, ¿replanteó alguna meta? ¿Cuáles? ¿Por qué?

3.1.2. Planificación

- a). De acuerdo a las metas que acaba de mencionar, ¿fueron planificadas? ¿Por qué?
- b). ¿Considera usted que es una persona que planifica sus metas? ¿Por qué?
- d). ¿Cómo cree usted que influencia la adaptación al penal en la planificación de metas en una persona?

3.1.3. Evaluación Prospectiva/Orientación de Control

- a). Antes de ingresar al penal, ¿usted hacía sus metas de acuerdo a sus propias decisiones o de acuerdo a lo que sucedía en el entorno? ¿Por qué?
- b). Cuando ingresó al penal, ¿en base a qué definía sus metas: decisiones propias o el entorno? ¿Por qué?
- c). Actualmente, ¿cree usted que sus metas están en base a su propia decisión o al entorno? ¿Por qué?

3.2. Actitud Temporal

- a). ¿Cree usted que una persona sentenciada a cadena perpetua mantiene la esperanza a que su futuro cambie? ¿Por qué?

Parte 4: Sentido de Vida

- a). Cuando recibió su sentencia, ¿cuál fue el cambio más importante en su vida? ¿Por qué?
- b). Tomando en cuenta su situación actual, ¿qué cree usted que es lo que más necesita una persona para salir adelante? ¿Por qué?

Parte 5: Proyecto de Vida

- a). ¿Qué es para usted un proyecto de vida? ¿Cuál sería el suyo? ¿Por qué?
- b). ¿En qué cree usted que ha ido variando su proyecto de vida a raíz de su ingreso al penal y de su sentencia?
- c). ¿Cómo se ve en los próximos años?

*En caso la persona vincule su proyecto de vida con lo externo al Establecimiento Penitenciario:

- a). ¿Qué parte de todo el proyecto de vida que usted ha mencionado pertenece a lo que vive usted en el penal?
- b). ¿Cómo se ve usted aquí y con los internos en el futuro?

Anexo E

Lista de Códigos

1. Unidad de Sentido 1: Situación actual

- 1.1. Actividades diarias
- 1.2. Finalidad de la sanción penal: castigo o resocialización.

2. Unidad de Sentido 2: Prisionización

- 2.1. Adaptación al EP
- 2.2. Influencia de reincidencia
- 2.3. Convivencia y Normas de la Población Penal
- 2.4. Apoyo social (familia y visitas)

3. Unidad de Sentido 3: Clima Emocional

- 3.1. Relación con trabajadores de institución
- 3.2. Tratamiento penitenciario
 - 3.2.1. Tratamiento especializado
 - 3.2.2. Soporte social

4. Unidad de Sentido 4: Perspectiva Temporal Futura

- 4.1. Metas
 - 4.1.1. Cambios al ingreso y sentencia
- 4.2. Planificación
- 4.3. Orientación de control/Evaluación Prospectiva
 - 4.3.1. Control Primario (propio)
 - 4.3.2. Control Secundario (entorno)
- 4.4. Actitud Temporal
 - 4.4.1. Temor hacia el futuro
 - 4.4.2. Esperanza hacia el futuro

5. Unidad de Sentido 5: Proyecto de Vida

- 5.1. Sentido de Vida (vivir para quedarse)
- 5.2. Cambios en proyecto a raíz de ingreso y sentencia
- 5.3. Proyecto de vida personal

Anexo F

Correspondencia entre dominios de exploración y variables

Tabla 1

Correspondencia entre dominios de exploración y variables

Dominios de exploración	Variable	Preguntas
Prisionización		<p>¿Cuáles son las actividades que realiza durante la semana en el penal?</p> <p>En relación a su situación actual, ¿cómo se ha sentido últimamente?</p> <p>¿Sabe su familia/seres queridos sobre su situación legal?</p> <p>¿Qué opinan al respecto?</p> <p>¿Cómo se han adaptado ellos a su situación en el penal?</p> <p>Primario: ¿Cómo ha sido su proceso de adaptación al penal?</p> <p>Reincidente: ¿Considera usted que su(s) estadía(s) anterior(es) tuvo relación o influyó en su reincidencia?</p> <p>¿Por qué?</p> <p>¿Cree usted que luego de su primera estancia en el penal, la sociedad no le dio las oportunidades para que no reincidiera? ¿Por qué?</p> <p>Ambos: Además de las reglas del penal, existen otras que son usadas por la población penitenciaria, ¿Usted las cumple/sigue? ¿Por qué?</p>
Clima Emocional		<p>En su opinión, ¿cómo es su relación con los trabajadores del penal? ¿Por qué?</p> <p>¿Cómo percibe su relación con los demás internos?</p> <p>¿Alguna vez ha sentido que, por ser interno y/o por el delito por el cual usted se encuentra acá, ha recibido algún tipo de maltrato por parte de algún personal de trabajo o de los internos? ¿Por qué?</p>
	Tratamiento Penitenciario	<p>¿Qué opina del tratamiento penitenciario?</p> <p>¿Cree usted que las personas que tienen cadena perpetua deberían recibir un tratamiento psicológico especializado?</p> <p>¿Por qué?</p> <p>¿Qué cree usted que pudo haberlo ayudado a asumir su sentencia pero no lo recibió? ¿Por qué?</p>
Perspectiva de Tiempo Futuro	Motivación	<p>¿Suele usted establecerse metas personales? ¿Cuál cree usted que es la más importante? ¿Por qué?</p> <p>A raíz de su ingreso al penal, ¿cree usted que sus metas cambiaron? ¿Por qué?</p> <p>Al recibir su sentencia, ¿replanteó alguna meta? ¿Cuáles? ¿Por qué?</p>

	Planificación	De acuerdo a las metas que acaba de mencionar, ¿fueron planificadas? ¿Por qué? ¿Considera usted que es una persona que planifica sus metas? ¿Por qué? ¿Cómo cree usted que influencia la adaptación al penal en la planificación de metas en una persona?
	Evaluación Prospectiva / Orientación de Control	Antes de ingresar al penal, ¿usted hacía sus metas de acuerdo a sus propias decisiones o de acuerdo a lo que sucedía en el entorno? ¿Por qué? Cuando ingresó al penal, ¿en base a qué definía sus metas: decisiones propis o el entorno? ¿Por qué? Actualmente, ¿cree usted que sus metas están en base a su propia decisión o al entorno? ¿Por qué?
	Actitud Temporal	¿Cree usted que el afrontar una cadena perpetua varía de acuerdo al delito? ¿Por qué? ¿Cree usted que una persona sentenciada a cadena perpetua mantiene la esperanza a que su futuro cambie? ¿Por qué?
Proyecto de Vida	Sentido de Vida	<p>Cuando recibió su sentencia, ¿cuál fue el cambio más importante en su vida? ¿Por qué? Tomando en cuenta su situación actual, ¿qué cree usted que es lo que más necesita una persona para salir adelante? ¿Por qué?</p> <p>¿Cree usted que el fin de una pena es resocializar a la persona o castigarla? ¿Por qué? Tomando en cuenta las penas de larga duración, ¿es posible resocializarse para quedarse? ¿Por qué? ¿Qué es para usted un proyecto de vida? ¿Cuál sería el suyo? ¿Por qué? ¿En qué cree usted que ha ido variando su proyecto de vida a raíz de su ingreso al penal y de su sentencia? ¿Cómo se ve en los próximos años? *En caso la persona vincule su proyecto de vida con lo externo al penal: ¿Qué parte de todo el proyecto de vida que usted ha mencionado pertenece a lo que vive usted en el penal? ¿Cómo se ve usted aquí y con los internos en el futuro?</p>